



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025

En el Salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejales: Aguado Cabezas (Dña. M^a Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. José Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M^a de las Mercedes), Fernández Domínguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (Ana María), Del Fueyo Álvarez (D. Ildefonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M^a), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M^a del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia), Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente la Secretaria General, D^a. Carmen Jaén Martín, y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género, por Jacqueline asesinada en Sevilla, por Eva asesinada en Málaga, por Verónica asesinada en Badajoz, por Marta asesinada en Villaverde delante de su hijo de 15 meses, por Joana asesinada en Zarauz y por Ainoa de 19 años asesinada en Murcia y por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión a las **08:30 horas**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01.- Acta sesión anterior del Pleno 26-09-2025

02.- Dación de cuenta Decretos de Alcaldía:

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

03.- Expediente de Modificación de Créditos n.^º 18/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito: Aprobación inicial.

04.- Propuesta de modificación de la “Ordenanza no tributaria reguladora de las Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable,



alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el Municipio de León": Aprobación inicial.

05.- Propuesta de incremento adicional del 0,5% de las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como de personal eventual del Ayuntamiento de León, conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio: Adopción de acuerdo.

06.- Propuesta de Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Octubre 2025), en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de León del año 2025, y otras modificaciones adicionales: Adopción de acuerdo.

07.- Propuesta de Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de León del año 2025: Adopción de acuerdo.

COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

08.- Proyecto de expropiación de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la actuación aislada de normalización y urbanización AA 07-04 del Plan General de ordenación urbana de León (Los Osorios). Aprobación Definitiva.

09.- Convenio Urbanístico modificación ordenación detallada P.G.O.U. Parcela M 15-16 Parque Tecnológico. Aprobación inicial.

10.- Declaración institucional para reclamar la eliminación del peaje de la autopista León-Asturias.

11.- Proposición conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales para la recuperación de los horarios originales del tren de León a Palencia.

11.- Dación de Cuenta de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas

12.- Ruegos y Preguntas

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 26 de septiembre de 2025 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

2.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1) Decreto de Alcaldía de fecha **14 de octubre de 2025**, de Delegación en el Primer Teniente de Alcalde, **D. Vicente Canuria Atienza**, las funciones de esta Alcaldía desde el **15 de octubre al 17 de octubre actual (ambos inclusive)**, asumiendo en tal condición y durante dicho periodo de suplencia, la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía.



2) Decreto de Alcaldía de fecha **24 de octubre de 2025**, de Delegación en el Primer Teniente de Alcalde, **D. Vicente Canuria Atienza**, las funciones de esta Alcaldía desde el **24 de octubre a las 15:00 horas al 26 de octubre (inclusive)** del actual, asumiendo en tal condición y durante dicho periodo de suplencia, la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía.

El Pleno se da por enterado de los Decretos de Alcaldía-Presidencia.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2025 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, señalando que la cuantía de la modificación propuesta asciende a la cantidad de **13.759.285,03 euros**, de los cuales 4.285.595,03 euros corresponde a créditos extraordinarios que se habilitan en el Presupuesto Municipal, y 9.473.690,00 euros corresponden a suplementos de créditos, siendo los conceptos presupuestarios afectados los que se indican en el Expediente.

Continúa diciendo que la financiación de las anteriores modificaciones de créditos de gasto se financia, de una parte, con Bajas de Créditos de gasto, por importe de 1.022.019,70 euros; de otra, mediante mayores ingresos ya realizados procedentes de la Liquidación en la Participación de Tributos del Estado del Ejercicio 2023, por importe de 228.195,00 euros; y, finalmente, mediante la utilización del Remanente de Tesorería General para Gastos Generales, por importe de 12.509.070,33 euros, conforme se detalle en el Expediente.

Finaliza diciendo que también se modifica el “Anexo de Inversiones” al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, en los Proyectos afectados por las modificaciones que se aprueban, y que el expediente deberá someterse a exposición pública, a los efectos de posibles reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no haya reclamaciones contra el mismo.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación el **Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que obra en la propuesta que se contiene en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.



Se abstiene la concejal del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María)**; lo que hace una abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.^a María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Cabañeros Posado (D. José Antonio)** y **Franco Astorgano (D.^a Ana María)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.^a Seila)**; así como y el Concejal No adscrito **D. Ildefonso del Fueyo Álvarez**, lo que hace un total de diez votos favorables.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO. - Aprobar inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos número 18/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto**

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, habilitando créditos presupuestarios por importe de **4.285.595,03 euros**, y suplementando créditos presupuestarios por importe de **9.473.690,00 euros**, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria GASTOS			CONCEPTO - ESTADO GASTOS	Importe (€)	Proyecto
20	16100	47201	SUBV. TARIFA AGUA	8.000,00	
06	15100	60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	61.700,00	2024 4 AY06 43
01	13450	60930	MRR- INV. INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y EQUIP. (ZBE2)	79.400,00	2025 4 AY01 73
06	15300	61929	ARREGLO ALEDAÑOS ESTADIO FÚTBOL Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	390.000,00	2024 4 AY06 18
19	16210	46100	ADIPUTACIÓN DE LEÓN- ELIMINACIÓN RSU	900.000,00	
02	01110	35200	INTERESES DE DEMORA	80.000,00	
02	01110	91311	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	7.954.590,00	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...				9.473.690,00	
20	16100	22721	OTROS TRABAJOS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	8.000,00	
19	16210	75300	INFRAESTRUCTURAS SOMACYL	1.022.019,70	2023/2/AY19/48
19	16210	75300	INFRAESTRUCTURAS SOMACYL	612.429,81	2023/2/AY19/48
06	15110	75300	INFRAESTRUCTURAS SOMACYL	563.145,52	2025/4/AY06/74
06	15110	75300	INFRAESTRUCTURAS SOMACYL	2.000.000,00	2025/4/AY06/75
21	32603	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00	2025/4/AY21/76
21	32603	62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA COTO ESCOLAR	40.000,00	2025/4/AY21/76
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...				4.285.595,03	
Total Modificación de Créditos...				13.759.285,03	

Por lo que la modificación del Estado de Gastos asciende a un total de



13.759.285,03 euros.

b) Recursos que financian la presente modificación

El presente Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025 se financia mediante:

b.1) Bajas de créditos de gasto

Se minoran créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, por bajas de créditos de gasto, en cuantía total de **1.022.019,70 euros**, en la aplicación presupuestaria que se detalla:

Aplicación presupuestaria GASTOS	BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTO	Importe (€)	Proyecto
19 16210 62231 INSTALACIÓN RECOGIDA SEPARADA BIORRESIDUOS		1.022.019,70	2023 2 AY19 48
Total Bajas de Créditos...			1.022.019,70

b.2) Nuevos o mayores ingresos sobre los previstos

Se utilizan nuevos o mayores ingresos procedentes de la Liquidación Definitiva en la Participación de los Tributos del Estado (PTE) del Ayuntamiento de León, por importe total de **228.195,00 euros**, con el siguiente detalle:

Eco.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Aumentos de Previsiones
42001	LIQ.DEFINITIVA PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO EJ. 2023	228.195,00
Total Financiación (Mayores Ingresos)...		228.195,00

b.3) Utilización del Remanente de Tesorería

Finalmente, se utiliza el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en la cuantía que resta por utilizar, por importe de **12.509.070,33 euros**, con el siguiente detalle:

Eco.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Aumentos de Previsiones
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	12.509.070,33
Total Financiación (RTGG)...		12.509.070,33



SEGUNDO. - Conforme al anterior acuerdo, se aprueba igualmente la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en las aplicaciones presupuestarias que se suplementan y/o en las que se habilitan nuevos créditos presupuestarios, adecuando en tal sentido los Proyectos de Gasto afectados.

TERCERO. - El anterior Expediente de Modificación de Créditos, así como la modificación del “Anexo de Inversiones” al citado Presupuesto, se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de las modificaciones que ahora se aprueban, no se produjeran reclamaciones, éstas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente trascrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN”: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por la Subárea de Recursos Económicos de este Ayuntamiento para la modificación de la “Ordenanza no tributaria reguladora de las Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el Municipio de León”, modificación ésta que se enmarca en la solicitud instada por la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L. de revisión de precios del contrato de gestión de servicio público que, en régimen de concesión administrativa,



gestiona la citada Sociedad Mixta, consistente en la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el Municipio de León.

Finaliza diciendo que, en la propuesta que se formula, se recogen las nuevas Tarifas a aplicar en el Ejercicio 2026, señalando que el incremento propuesto es del 2,3 por 100 sobre las Tarifas actualmente vigentes.

En el Expediente obra informe-propuesta sobre la solicitud presentada, así como informe de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.

No habiendo intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación inicial de la modificación de la “Ordenanza no tributaria reguladora de las Tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el Municipio de León”, con el siguiente resultado:

Votan en contra los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel), Cabañeros Posado (D. José Antonio) y Franco Astorgano (D.ª Ana María)**; lo que hace un total de tres votos en contra.

Se abstienen las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa) y Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; la Concejal del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**; y el Concejal No adscrito **D. Ildefonso del Fueyo Álvarez**; lo que hace un total de cuatro abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo), Aguado Cabezas (D.ª María Elena), Pola Gutiérrez (D. Álvaro) y Canuria Atienza (D. Vicente)**; lo que hace un total de cuatro votos favorables.

Por lo que la Comisión, con cuatro votos a favor, tres votos en contra y cuatro abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión de servicio público que, en régimen de concesión administrativa, gestiona la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN, S.L., consistente en la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el Municipio de León, solicitada por dicha Sociedad Mixta mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2025 (Registro de Entrada n.º 48768/2025), en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) regulador de dicha contratación.

SEGUNDO.- En su consecuencia, aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 (Cuantía) de la vigente “Ordenanza no tributaria reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y demás servicios y actividades complementarias prestados en el municipio de León”, mediante la revisión en el porcentaje del 2,3% de las diferentes tarifas incluidas en dicho artículo, a la vista del estudio económico presentado por dicha Sociedad Mixta que da soporte a los cambios tarifarios propuestos, con la apreciaciones realizadas por esta Subárea de Recursos Económicos, dado que tal solicitud se considera ajustada a



Derecho.

Las modificaciones que se aprueban implican dar nueva redacción al precepto afectado por la misma, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7.- Cuantía

El importe de las Tarifas establecidas en esta Ordenanza, conforme al artículo 77.2 del Reglamento, es el siguiente:

A) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Tarifa 1ª.- Suministro de agua para usos domésticos y asimilados

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 7,1099 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, conforme al siguiente Cuadro de consumos y tarifas:

Para consumos de:	Trimestralmente
Desde 1 m ³ hasta 15 m ³ inclusive	0,3066 euros/m ³
Desde 16 m ³ hasta 35 m ³ inclusive	0,3720 euros/m ³
Desde 36 m ³ hasta 55 m ³ inclusive	0,6034 euros/m ³
Desde 56 m ³ hasta 75 m ³ inclusive	0,8764 euros/m ³
Más de 75 m ³	0,9425 euros/m ³

Tarifa 2ª.- Suministro de agua potable para usos comerciales, industriales, contra incendios y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 11,2019 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, conforme al siguiente Cuadro de consumos y tarifas:

Para consumos de:	Trimestralmente
Desde 1 m ³ hasta 30 m ³ inclusive	0,5669 euros/m ³
Desde 31 m ³ hasta 60 m ³ inclusive	0,7210 euros/m ³
Desde 61 m ³ hasta 100 m ³ inclusive	0,8465 euros/m ³



Desde 101 m ³ hasta 1.000 m ³ inclusive	0,9325 euros/m ³
Desde 1.001 m ³ hasta 10.000 m ³ inclusive	0,9775 euros/m ³
Más de 10.000 m ³	1,0187 euros/m ³

Tarifa 3^a.- Suministro de agua para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 11,2019 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de obras de todo tipo, conforme al siguiente Cuadro de consumos y tarifas:

Para consumos de:	Trimestralmente
Desde 1 m ³ hasta 30 m ³ inclusive	0,4672 euros/m ³
Más de 30 m ³	0,9079 euros/m ³

Tarifa 4^a.- Contratación del servicio

Uno. Cuando se produzcan altas o contrataciones del Servicio, bien sea la primera o se trate de sucesivas contrataciones, y con independencia de la forma en que hubiese adquirido el uso de la finca el interesado, se fija una tarifa de 93,52 €. Esta misma tarifa se aplicará igualmente para las altas o contrataciones del servicio de alcantarillado.

(...)

Tarifa 5^a.- Licencia de acometida

Por cada licencia de acometida a la red de abastecimiento de agua se abonará la cantidad de 68,83 euros.

Tarifa 6^a.- Suministro agua en alta con Convenios específicos

En los casos de suministro de agua potable en alta realizados a las Localidades y/o Municipios con las que el Ayuntamiento de León tiene establecidos convenios o acuerdos se facturará en base a lo establecido en el Convenio suscrito.

Los precios a aplicar serán los siguientes:

Villaquilambre	0,2884 €/m ³
Valverde de la Virgen (La Virgen del Camino)	0,3772 €/m ³

Tarifa 7^a.- Suministro e instalación de contadores y acometidas



Uno. Los importes del suministro e instalación de contadores serán los siguientes:

Instalación de contador mecánico clase C DN13 mm	89,64	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN15 mm	98,25	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN20 mm	132,68	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN25 mm	315,20	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN30 mm	418,39	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN40 mm	595,57	euros
Instalación de contador mecánico clase C DN50 mm	850,73	euros
Instalación de contador woltmann clase C DN65 mm	1.043,34	euros
Instalación de contador mecánico clase A DN50 mm paso libre (incendios)	656,74	euros
Instalación de contador mecánico clase A DN65 mm paso libre (incendios)	796,07	euros

En los casos que estas instalaciones no estén adecuadas de acuerdo con el Reglamento para la instalación de los contadores, la Sociedad redactará un presupuesto a mayores para su realización, previa aprobación por el solicitante.

Para contadores con un diámetro mayor de 65 mm se presentará un presupuesto previo de suministro e instalación según precios de tarifas vigentes.

Dos. Los importes del suministro e instalación de acometidas serán los siguientes:

Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1"	981,53	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1"	172,04	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/4"	1.069,85	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/4"	162,58	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 1 1/2"	1.148,78	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 1 1/2"	164,24	euros
Acometida polietileno hasta 6 ml en tubería de 100 acometida de 2"	1.292,06	euros
Coste adicional por metro lineal acometida de 2"	166,86	euros
Apertura y cierre de acometida	46,53	euros
Arqueta de válvulas de acometidas de fábrica de ladrillo	189,51	euros
Arqueta de válvulas de acometida con PVC	165,58	euros

Cuando las condiciones técnicas de la acometida, o de las arquetas, como por ejemplo el diámetro, el pavimento, etc., sean diferentes a las establecidas en el estudio económico, se realizará



un nuevo presupuesto adaptado a estas variables de acuerdo con el Reglamento. También se podrá realizar un nuevo presupuesto en función de las variables de las obras a ejecutar por parte del solicitante.

A los importes indicados en este apartado se sumará un 10% en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Tarifa 8ª.- Suministro de agua para Empresas de limpieza de aguas residuales

Para las Empresas de limpieza de alcantarillado de instalaciones particulares que necesiten para su funcionamiento tomar agua de la red pública, deberán darse de alta en el Agua y Alcantarillado con un contador móvil Boca de Riego, por cada camión que realiza estos servicios, para su uso en la ciudad de León. Se realizará un alta por cada camión autorizado, por lo que se identificarán las matrículas autorizadas, aplicándoseles la tarifa industrial (tarifa 2ª).

Se fija también en este apartado la cuantía de la sanción cuando por parte de estas empresas u otras se conecten ilegalmente a las Bocas de Riego o tomen agua para el consumo de agua clandestinamente. La sanción será de 700,00 € y de otros 700,00 €, en el caso que evacuen los fangos o lodos en los colectores del Alcantarillado del municipio de León. En los casos que las empresas sean reincidentes, se les duplicará la sanción progresivamente.

Tarifa 9ª.- Servicios complementarios

Uno.- Tendrán la consideración de servicios complementarios cuántos otros servicios puedan ser demandados por los usuarios del Servicio por tratarse de prestaciones accesorias a las principales y que no están contempladas en las Tarifas anteriores.

Para estos trabajos se aplicará el precio de compra tarifada del fabricante y la mano de obra a los precios siguientes:

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	48,97	63,31	73,48
Oficial	34,91	45,39	52,38
Conductor	34,29	44,36	51,44
Peón	33,27	40,86	49,91

Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del personal empleados para su prestación, más un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Dos. Otros precios por servicios a realizar:



Por corte y reapertura de Acometida por personal	46,53 €/Ud.
Por corte y reapertura por impago	108,85 €
Por verificación del contador	60,47 €
Por venta de bombín maestro	33,85 €
Por venta de candado maestro	9,07 €
Por venta del cajetín del contador	70,74 €
Precio por enganche puntual en Boca de Riego	18,74 €/día

Tarifa 10^a. Para todos los usos (domésticos, industriales, comerciales, contra incendios, otros servicios y obras de construcción)

Cuota fija de mantenimiento de infraestructura por vivienda o usuario de 1,2276 euros/mes.

Nota común. En todas las anteriores tarifas no está incluido el IVA que, en su caso, deba devengarse con arreglo a la normativa fiscal en vigor.

B) ALCANTARILLADO

Tarifa 1^a. Usos domésticos

Cuota fija de abono por vivienda o usuario: 1,2788 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo personal y doméstico, conforme al siguiente Cuadro de consumos y tarifas:

Para consumos de:	Trimestralmente
Desde 1 m ³ hasta 15 m ³ inclusive	0,1302 euros/m ³
Desde 16 m ³ hasta 35 m ³ inclusive	0,1581 euros/m ³
Desde 36 m ³ hasta 55 m ³ inclusive	0,2566 euros/m ³
Desde 56 m ³ hasta 75 m ³ inclusive	0,3725 euros/m ³
Más de 75 m ³	0,4005 euros/m ³

Tarifa 2^a. Usos comerciales, industriales, contra incendios y de servicios

Cuota fija de abono por dependencia o usuario: 2,5575 euros/trimestre.



Cuota de aplicación al consumo de industrias de todo tipo, comercio espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios públicos y privados, centros hospitalarios, oficinas públicas o privadas y, en general, a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas, conforme al siguiente Cuadro de consumos y tarifas:

Para consumos de:	Trimestralmente
Desde 1 m ³ hasta 30 m ³ inclusive	0,2941 euros/m ³
Desde 31 m ³ hasta 60 m ³ inclusive	0,3657 euros/m ³
Desde 61 m ³ hasta 100 m ³ inclusive	0,4118 euros/m ³
Desde 101 m ³ hasta 1.000 m ³ inclusive	0,4663 euros/m ³
Desde 1.001 m ³ hasta 10.000 m ³ inclusive	0,4118 euros/m ³
Más de 10.000 m ³	0,1555 euros/m ³

Tarifa 3^a.- Usos para obras en construcción

Cuota fija de abono por obra o usuario: 2,5575 euros/trimestre.

Cuota de aplicación al consumo de obras de todo tipo, con una tarifa por un importe mínimo de 5,4872 €/trimestre, conforme al siguiente Cuadro de consumos y tarifas:

Para consumos de:	Trimestralmente
Desde 1 m ³ hasta 30 m ³ inclusive	0,2514 euros/m ³
Más de 30 m ³	0,3859 euros/m ³

Tarifa 4^a.- Otros usos

El agua proveniente de pozos o sondeos existentes en el interior de las fincas, y que viertan a las redes de alcantarillado, vendrán obligados a instalar un aparato contador en los mismos para la medición del agua producida por éstos, y en función del uso al que se destine la finca, devengarán los importes establecidos en las tarifas 1^a, 2^a y 3^a anteriores.

Para los supuestos que no exista contador instalado, independientemente de la causa, la facturación vendrá establecida por una estimación equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiera correspondido colocar en las instalaciones utilizadas, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida al trimestre.

Tarifa 5^a.- Licencia de acometida

Por cada licencia de acometida a la red de alcantarillado se abonará la cantidad de 65,31



euros.

Esta tarifa es compatible con los impuestos, tasas o precios públicos que se devenguen por las obras a realizar u otras licencias a conceder.

Tarifa 6ª.- Suministro e instalación acometidas

Uno. Los importes del suministro e instalación de acometidas serán los siguientes:

Acometida a la red general de saneamiento HM D200, hasta 8 ml	1.183,26	euros
Coste adicional por metro HM D200	187,40	euros
Arqueta de saneamiento registrable HM 40x40x60 cm	177,22	euros
Acometida a la red general de saneamiento HM D315, hasta 8 ml	1.468,55	euros
Coste adicional por metro HM D315	221,10	euros
Arqueta de saneamiento registrable HM 60x60x60 cm	321,90	euros
Pozo registro en red de saneamiento hasta 3 m de profundidad	903,17	euros

Cuando las condiciones técnicas de la acometida, o de las arquetas, como por ejemplo el diámetro, el pavimento, etc., sean diferentes a las establecidas en el estudio económico, se realizará un nuevo presupuesto adaptado a estas variables de acuerdo con el Reglamento. También se podrá realizar un nuevo presupuesto en función de las variables de las obras a ejecutar por parte del solicitante.

A los importes indicados en este apartado se sumará un 10% en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Dos. Inspección y utilización de cámaras de TV y camión impulsor-succionador:

Hora de inspección con cámara Orión	181,40	euros
Hora de inspección con cámara Panorama	266,58	euros
Hora de limpieza con camión CIS	156,73	euros

El tiempo mínimo de facturación será de 1 hora de trabajo.

Tarifa 7ª.- Otros trabajos



Podrán ser demandados por los usuarios del Servicio otros trabajos por tratarse de prestaciones accesorias a las principales y que no están contempladas en las Tarifas anteriores.

Para estos trabajos se aplicará el precio de compra tarifada del fabricante y la mano de obra a los precios siguientes:

Categoría	Valor de la hora		
	Diurna (€)	Nocturna (€)	Festiva (€)
Capataz	49,11	63,50	73,70
Oficial	32,97	45,52	52,53
Conductor	34,39	44,49	51,59
Peón	33,36	40,97	49,95

Los citados servicios se liquidarán en función del coste de los medios materiales y del personal empleados para su prestación, más un porcentaje del 10 por 100 en concepto de gastos de administración, gestión, almacenaje y gastos indirectos.

Nota común. - En todas las anteriores tarifas no está incluido el IVA que, en su caso, deba devengarse con arreglo a la normativa fiscal en vigor."

TERCERO.- Tramitar la anterior aprobación inicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiendo el expediente de aprobación inicial de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con la advertencia de que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- En el supuesto de que se produzca la aprobación definitiva de la modificación anteriormente aprobada por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, dicha modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León, una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, en relación con el artículo 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, si de dicha publicación se derivase la entrada en vigor de la modificación que ahora se aprueba antes del día 31 de diciembre de 2025, las anteriores modificaciones entrarán en vigor con efectos del día 1º de enero de 2026."



Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (Vicente), que se expresa como sigue: Venimos en este punto de trámite a formalizar la revisión de las tarifas para el ejercicio 2026. Como señala, la cláusula 25 del pliego de cláusulas particulares del contrato.

Estamos siguiendo lo que corresponde a la acción administrativa de gestión ordinaria, al igual que estamos haciéndolo en otros contratos y servicios municipales, transporte, taxis, etcétera, y como corresponde al cumplimiento de las obligaciones por parte del Ayuntamiento y de los contratos por él suscritos. Siempre, como no puede ser de otra manera, buscando el mejor servicio para la ciudadanía, con un agua de excelente calidad y que está a uno de los mejores precios del mercado nacional, y con la observancia de un principio legal de obligado cumplimiento, que es que la tarifa debe corresponderse con el coste de los servicios. En fin, muchas gracias a todos los grupos por la responsabilidad ejercida en la toma de decisión de este asunto, ejercida plenamente y conforme al criterio que corresponde a un buen gestor.

A ese concepto al que podríamos incluso emularlo al del buen padre de familia del Código Civil, como cuando en el artículo 1.104 se nos recuerda que la culpa o negligencia del deudor consiste en la omisión de aquella diligencia que exija la naturaleza de las cosas y el cumplimiento de las obligaciones. Bien, eso es lo que estamos haciendo, y conforme al propio precepto que he señalado, cumpliendo con nuestra obligación tanto pública como privada.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Fernández Menéndez (David), que dice los siguientes: Señor Canuria, Señores concejales del Partido Socialista, hace justamente hoy un año traían la subida del 26% del recibo de la basura. Aquel día les dije que no contaran con el Partido Popular para meter la mano en el bolsillo de los leoneses a cambio de nada, y hoy les vuelvo a decir lo mismo con la subida pretendida del recibo del agua. Ustedes, en poco más de dos años que han transcurrido esta legislatura, han subido un 26% el recibo de la basura, anulada ahora sí, por el TSJ, y un 20% el recibo del agua, y todo ello para dar el mismo servicio a los leoneses, o incluso en el caso de la limpieza, incluso peor.

Y todo ello también a pesar del incremento presupuestario durante los años de su Gobierno. En el año 2020, su primer presupuesto, la cuantía a la que ascendía el importe del presupuesto municipal era de 135 millones. Este año 2025 llegamos a alcanzar casi los 163. Estamos hablando de 28 millones de euros más de presupuesto, un 21% en sólo cinco años. ¿Le parece esto poco que aún quiere seguir subiendo el coste de la vida a los leoneses? ¿Le parece poco la subida del coste de los servicios básicos, de las cuestiones básicas de la vida y de los impuestos que impone sus correligionarios del puño y la rosa en el Gobierno de España? Pues parece ser que sí, que les parece poco, porque por tercer año consecutivo nos vuelven a traer una subida de la carga fiscal a los leoneses. En nuestra opinión estamos ante un caso claro de afán recaudatorio, uno más.

Está claro que son ustedes insaciables. Más dinero para seguir mal gestionando, y mientras tanto muchos leoneses pasando las canutas. Por supuesto que no, no cuenten con nuestro voto, sino además cuenten con nuestra oposición más rotunda.

Nuestro voto será, por supuesto, no a subir un solo impuesto a los leoneses a cambio de nada.



Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra Sr. López Sendino (Eduardo), que se expresa como sigue; Ya anunciamos el voto favorable a la subida propuesta por el equipo de Gobierno. Todo ello conforme a la aprobación por unanimidad en el Consejo de Administración de la propia sociedad mixta, en la que el Partido Popular votó a favor.

[Le corrigen en que el PP se abstuvo, pero no se opuso].

No se opuso. Lo que nos demuestra y lo que está diciendo es que lo que hace es utilizar en este pleno la demagogia, pero rayando o inmerso en un delito de prevaricación.

Porque si ustedes se fijan, -me gustaría que se dejase de reír-, igual habría que explicarles lo que es el delito de prevaricación. Pero lo que es evidente es que hay unas cláusulas, un pliego de cláusulas particulares, en la cual, como bien ha dicho el señor Canuria, en su artículo 25 establece que hay que revisar las tarifas cada año conforme el IPC.

Y lo que se trae aquí es la subida conforme el IPC. ¿Qué vamos a hacer? ¿Incumplir el contrato de la sociedad mixta? ¿Esto es lo que vamos a hacer? Porque es lo que pretenden ustedes, que votásemos en contra e incumplimos un contrato administrativo con una sociedad mixta. Hay que tener en cuenta que esta subida lo único que pretende es adecuar las tarifas, como bien se indica, al IPC. Es decir, no se está subiendo más de lo que supone el IPC, sino que es una simple actualización que va a suponer escasamente para los ciudadanos.

Por todo ello, entendemos que en un ejercicio de responsabilidad por parte de este grupo político votaremos a favor de esta subida en cumplimiento de un contrato, estrictamente en cumplimiento de un contrato, que nos obliga a todos, como concejales y como miembros de un consejo de administración de una sociedad mixta. Nada más.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Herreros Rodríguez (Blanca), que dice lo siguiente: Pues bien, el atraco del agua en León se sigue consumando, pero no va a ser con la complicidad de Vox. Ya cuentan ustedes con el apoyo de la UPL para sacarlo adelante, que, como siempre dicen y también han dicho hoy, el señor Sendino, tan campanudo, “en un ejercicio de responsabilidad”. Lo que yo digo es lo que dije el año pasado, lo sostengo, y es lo que dice la gente en la calle, y lo voy a volver a decir, aunque me arriesgue que el señor Canuria me vuelva a llamar escandalosa: ¡Esto es un atraco!, nos traen una nueva aprobación para una nueva subida del agua, como si no hubiera sido bastante la subida del año pasado, de casi un 13 %, un 8 % en febrero y un 4,83 % en diciembre.

Desde el punto de vista técnico o técnico-jurídico, y en mi humilde opinión, por supuesto, esta subida en absoluto es contractualmente obligatoria, y voy a leer textualmente la cláusula 25 del pliego de condiciones administrativas: “*La revisión ordinaria de las tarifas a lo largo de la vida de la sociedad tendrá lugar normalmente cada año*”, repito, normalmente. No creo que a nadie salvo a ustedes –claro– le parezca normal que se realice una nueva revisión después de la revisión extraordinaria de casi el 13 % que se realizó el pasado año.



Una subida que, además, se pretende justificar con un informe técnico elaborado por la Sociedad Mixta de Aguas de León, que, en primer lugar, es poco riguroso. Y no lo digo yo, lo dice el informe elaborado por el técnico municipal, textualmente:

En primer lugar, que las previsiones sobre los costes de personal no consideran acertada la estimación del aumento de costes para los años 2025 y 2026.

En segundo lugar, que considera necesario realizar un ajuste de las estimaciones relativas al capítulo «Otros costes de la prestación de servicios», o,

En tercer lugar, que se ha infravalorado los costes por amortización del inmovilizado.

Y, aparte de poco riguroso, este informe, según dice el propio técnico municipal, no cumple con el principio de transparencia, porque debiera haberse distinguido entre los costes de la actividad de suministro de agua y los costes de la prestación del servicio de alcantarillado, y debiera haberse consignado una contabilidad separada para estos dos servicios.

Aparte, por tanto, de la no obligatoriedad de la subida y de la poca consistencia del informe técnico con el que se pretende justificar para sacar adelante esta nueva subida, les adelanto que Vox no va a apoyar ninguna subida de impuestos, de tasas, de precios públicos o prestaciones patrimoniales no tributarias, como es el caso de la que nos ocupa, máxime, cuando su gestión económica se caracteriza por el despilfarro, debe ser siguiendo la doctrina de esa insigne socialista Carmen Calvo, que defiende que el dinero público no es de nadie.

Cuando hablo de despilfarro me estoy refiriendo, por ejemplo, a esas obras que siempre cuestan más de lo inicialmente adjudicado, ya no me voy a meter en la duración de las mismas, esos contratos de suministros y servicios que siempre, indefectiblemente, tienen que modificarse al alza por circunstancias imprevisibles, entre las cuales se habla de la guerra de Ucrania, de la pandemia y que ahora han sustituido por el conflicto de Oriente Medio, que no sé qué tendrá que ver con los servicios y suministros de la Ciudad de León. Pero bueno, cantidades considerables que se destinan a gastos superfluos, innecesarios, cuando no ideológicos, y todo esto sin que nos traigan aprobación ni una sola medida que suponga un alivio fiscal para los leoneses, ni una sola. Basta ya, les digo que basta ya de asfixiar a las familias, basta ya de asfixiar a los autónomos, basta ya de asfixiar al pequeño empresario, a los comerciantes, a los hosteleros, que ya tenemos bastante con su Gobierno.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente abre un segundo turno de debate, dando la palabra al Sr. Canuria Atienza, Vicente, que se expresa como sigue:

Voy a empezar, con la venia, señor Alcalde, por la constatación de un dato que el señor portavoz del Grupo Municipal Popular obvia enormemente cuando introduce toda la demagogia que ha introducido en su argumentación.

En los mandatos del Partido Popular en la ciudad de León, en los que nos precedieron, cero inversiones. Solo en los mandatos en los que nosotros llevamos, llevamos más de 40 millones de euros invertidos en la ciudad. Eso es un dato.

Entonces, cuando usted dice que metemos la mano en los bolsillos de los leoneses, será usted, pues yo, el único sitio donde me meto la mano es en el bolsillo mío, para conseguir



cosas para León, como ha hecho el alcalde, trayendo 40 millones de euros de inversión a esta ciudad.

Me saquen ustedes la limpieza, la basura, todos estos asuntos que no tienen nada que ver con lo que es la actualización de la tarifa del agua. Voy a intentar no saltar mucho, porque con esto tendría que contestar a doña Blanca, cuando señala que es que “normalmente”, lo que sería anormal sería no acudir a la revisión que nos dice el contrato que sí tenemos que hacer. Y, de hecho, le recuerdo que otros ayuntamientos del alfoz, han intentado realizar lo que usted dice que no deberíamos hacer, atacar a los leoneses, no actualizar las tarifas, y les han condenado a pagar esa actualización y los correspondientes intereses legales y costas.

Volviendo a la argumentación del Partido Popular, yo creo que ha quedado perfectamente contestada por lo que mi compañero Eduardo López Sendino ha señalado.

Creo que usted lo que ha hecho hoy aquí es demagogia. Nosotros traemos aquí una actualización de la tarifa del agua correspondiente al ejercicio 2026, en los tiempos en los que hay que hacerlo, conforme le corresponde a un gestor de un contrato administrativo que tiene que cumplir, con unas cláusulas y unas obligaciones que, además, ya han sido testadas por la jurisprudencia menor de esta audiencia provincial, que señala que tendríamos que pagarlas si dejáramos de abonarlas. En definitiva, señorías, compañeras y compañeros del Pleno, creo que corresponde el aprobar este punto para convertirnos en gestores adecuados de la cosa municipal

Tiene la palabra **el Sr. Fernández Menéndez (David)**, que dice los siguiente:

Señor Canuria, cuando usted dice que los gobiernos del PP no invirtieron nada, o sea, cero euros en la ciudad de León, la veracidad de esa afirmación ya decae por sí misma. No obstante, yo le quiero recordar que, aunque hayan pasado años, le quiero recordar la nefasta herencia socialista que dejó su gobierno anterior, de los que ustedes formaban parte y que todavía hoy seguimos viviendo.

Pero, yendo al asunto, mire, señor Sendino, hay que ser un poco más riguroso.

Yo me abstuve del Consejo de Aguas, como hago siempre, porque yo sé diferenciar mi papel de consejero de una sociedad con mi papel de concejal, que, por supuesto, para mí es más importante. Esa es la diferencia, no es ninguna otra.

Habla usted de prevaricación. Oiga, mire, pues si nosotros hemos prevaricado, usted prevaricó antes, y su partido, sus compañeros también prevaricaron antes, porque este mismo pliego es el que lleva rigiendo esta sociedad durante aproximadamente quince años. Y le recuerdo que, por ejemplo, en el año 2022, con un IPC de más del 11%, ustedes no subieron el recibo del agua, y usted era concejal, y el señor Canuria y el señor Díez también, y algunos más. Y le digo más, le digo más, mire, en el año 11, 12 y 13, subidas de un 3, un 2,7 y un 1,5.

¿Y qué hicieron UPL y Partido Socialista? Votar que no, prevaricación a la primera, el primer año de contrato. O sea que hay que ser un poco más riguroso, y sobre todo hay que tener un poco de memoria histórica.

Señores del Partido Socialista y de la Unión del Pueblo Leonés, hay maneras, no se trata de no cumplir el contrato, señor Canuria.



Ustedes saben que hay maneras de enjugar esta cuestión y de no repercutir el coste a los ciudadanos leoneses. Ustedes lo saben porque aquí ya se ha hecho, lo hicieron ustedes cuando gobernaba el señor alcalde Fernández, el primer año del contrato, que se vino arrastrando hasta hace poco. Bien, bien, sí, sí, pero lo hicieron.

Y en el año 22 se volvió a hacer, cuando no se actualizó. Sí, sí, pero es que ustedes son gobierno y ustedes son los que proponen, ustedes son los que proponen. Y luego los grupos políticos, lógicamente, participamos con nuestra opinión y nuestro posicionamiento, pero ustedes son los que proponen y levantan el dedo para que sí, sí, o para que sí, no. Y llevamos tres años consecutivos, tres otoños, con subidas de impuestos.

Señor Canuria, usted dice que es que esto es como lo tuvo un buen padre. Hombre, un buen padre no mete la mano en la hucha de sus hijos, ¿vale? Sí, sí, sí, señor Canuria, señor Canuria, habla de un buen padre.

Hay que intentar no meter la mano en el bolsillo de los leoneses. Aparte de que la meta en la suya, hay que intentar no meterla en la de los demás.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decirle al Sr. Fernández: ¿Está queriendo usted decir algo con esto de meter la mano en los bolsillos de los leoneses? ¿Está acusando de algo?, son sus palabras. Mida sus palabras, mire si modera las expresiones.

A lo que el Sr. Fernandez Menéndez (David) continúa diciendo:

No, perdón, señor Alcalde, es una expresión. No, no, no, perdón, señor Alcalde, no intente poner en mi boca una intención... Mido mis palabras. Yo en ningún caso estoy acusando al señor Canuria de nada. Estoy hablando de subir los impuestos, para que quede clara la connotación. No intente usted desviar el debate, que mi intención es clara, porque todos aquí llevamos muchos años en política y todos sabemos cuál es el significado concreto de esa expresión.

No obstante, y para finalizar también, yo le digo que estos 200.000 euros, que se pretenden subir, recaudar a mayores con esta subida del agua, supone un 0,1% del presupuesto municipal, una milésima parte. Lo digo porque, como lo dije antes, hay maneras de no subir los impuestos a los leoneses.

No obstante, también les digo, el mayor impuesto de los leoneses es su mala gestión.

Tiene la palabra el señor López Sendino (Eduardo), que con la venia del Sr. Alcalde dice: Los pliegos son muy claros, los pliegos por los que se rige la sociedad mixta y las cláusulas particulares del contrato.

En su artículo 21 establece claramente: “son derechos de la sociedad de economía mixta, el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato en los términos previstos en el presente pliego”. Y cuando se habla de la revisión que la señora Herreros ha puntualizado de normalmente cada año, claro, normalmente cada año, sería anormal el no subirlo. Eso sí que sería una anormalidad el no subir el agua conforme el IPC. Y está establecido en los pliegos.

Claro, cuando yo les hablo de la demagogia que utilizan en este Pleno, es porque ustedes en el Consejo, sí se han abstenido, no entiendo por qué se han abstenido, no han votado en contra. Y si no, ¿para qué están en el Consejo de Aguas? ¿simplemente para cobrar? Porque no tiene otra explicación. Es decir, si estamos hablando de que hay que cumplir con



un contrato, cúmplase ese contrato. Y, por tanto, lo que se trae en este Pleno es exclusivamente la subida conforme el IPC y conforme está establecido en el propio contrato. Por tanto, cuando yo les digo que lo que están haciendo es utilizar absoluta demagogia, es que realmente es lo único que están haciendo. Y cuando les digo que votar en contra en este Pleno es rayar en la prevaricación, es claro cuando ustedes lo que están diciendo es que hay que incumplir un contrato que obliga a esta Corporación. Nada más.

Para finalizar el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Herreros Rodríguez (Blanca), que dice lo siguiente:

Solamente quería hacer una precisión. Aunque sé que este no es el sitio, porque no vamos a entrar en debates jurídicos, pero si la cláusula 25 dice «normalmente», es que implícitamente puede estar contemplando situaciones que no son normales, que son anormales o excepcionales, como de la subida del año pasado de un 13 %.

Porque si no, no se hubiera establecido la palabra «normalmente», se hubiera omitido y se hubiera establecido con carácter imperativo y obligatorio, no «normalmente», la subida anual.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para concluir el debate diciendo:

Solo muy brevemente. En el año 22 y sucesivos, que nos aplica la subida de la tarifa, no hubo ningún tipo de prevaricación por en esta institución, porque –y ahí está el señor Interventor– las aportaciones que daban el equilibrio económico-financiero a la Concesión se hicieron con los propios recursos municipales. ¿Qué pasa? Que eso es una situación que no se puede mantener en el tiempo, por lo que empieza siendo 200, pasa a 700, a un millón, a dos millones, a tres millones, y no puede mantenerse en el tiempo la excepción de esas subidas tributarias sobre los ciudadanos. Es imposible. Pero no hay ningún tipo de prevaricación, porque no se omitió ningún tipo de acción ni se hizo ninguna irregularidad contractual con la sociedad, ya que se satisfizo perfectamente el dinero.

Prevaricación, la que ustedes podrían plantearse hoy, pero ninguna otra.

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente trascrito, que es **APROBADO por 16 votos a favor (PSOE, UPL) Y 11 en contra (PP, VOX y concejal no adscrito)**.

5.- PROPUESTA DE INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, ASÍ COMO DE PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:



“La Presidencia da cuenta del Expediente incoado para la aprobación del **incremento adicional del 0,5% de las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como del personal eventual, del Ayuntamiento de León, conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio**, que supone un aumento de las retribuciones del citado personal en un 0,5% con efectos del día 1º de enero de 2024.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la **propuesta de incremento adicional del 0,5% de las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como del personal eventual, del Ayuntamiento de León, conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo), Aguado Cabezas (D.ª María Elena), Pola Gutiérrez (D. Álvaro) y Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel), Cabañeros Posado (D. José Antonio) y Franco Astorgano (D.ª Ana María)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa) y Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; la Concejal del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**; y el Concejal No adscrito **D. Ildefonso del Fueyo Álvarez**, lo que hace un total de once votos favorables.

Por lo que la Comisión, con once votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de León experimentarán un incremento adicional del 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1º de enero de 2024.

SEGUNDO.- De conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia en fecha 23 de septiembre de 2025, el citado incremento del 0,5 por ciento se aplicará igualmente a las retribuciones establecidas para el personal eventual por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023 (Punto 12º del Orden del Día), actualizadas posteriormente en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) y 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado



para el año 2023.

Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1º de enero de 2024.

El personal eventual afectado por este acuerdo es el que se refleja en el siguiente Cuadro:

PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS RETRIBUTIVAS PERSONAL EVENTUAL 2023-2027																
CODIFICACIÓN PUESTO					DESCRIPCIÓN AREA/SUBÁREA		DENOMINACIÓN DEL PUESTO			GRUPO	CD	CE				
90					PERSONAL EVENTUAL											
90	0				SUBAREA 0											
90	0	00			SERVICIO 00											
90	0	00	0	0	9018	JEFÉ/A DE Gabinete de Alcaldía, Comunicación y Protocolo					A1	30	92			
90	0	00	0	0	9019	COORDINADOR/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA					A1	24	54			
90	0	00	0	0	9020	COORDINADOR/A DE ALCALDIA					A1	24	54			
90	0	00	0	0	9021	SECRETARIO/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA					C1	22	52			
90	0	00	0	0	9022	SECRETARIO/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA					C1	22	52			
90	0	00	0	0	9023	SECRETARIO/A DE ALCALDIA					C1	22	52			
90	0	00	0	0	9024	SECRETARIO/A DE ALCALDIA					C1	22	52			
90	1				SUBAREA 1 PSOE											
90	1	00			SERVICIO 00											
90	1	00	0	0	9016	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL					A1	24	54			
90	1	00	0	0	9017	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	1	00	0	0	9018	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	1	00	0	0	9019	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	1	00	0	0	9020	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	1	00	0	0	9021	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	1	00	0	0	9022	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	2				SUBAREA 2 PP											
90	2	00			SERVICIO 00											
90	2	00	0	0	9014	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL					A1	24	54			
90	2	00	0	0	9015	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	2	00	0	0	9016	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	2	00	0	0	9017	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	2	00	0	0	9018	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	2	00	0	0	9019	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL					C2	18	50			
90	3				SUBAREA 3 UPL											
90	3	00			SERVICIO 00											



PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS RETRIBUTIVAS PERSONAL EVENTUAL 2023-2027																		
CODIFICACIÓN PUESTO						DESCRIPCIÓN AREA/SUBÁREA		DENOMINACIÓN DEL PUESTO			GRUPO	CD	CE					
90	3	00	0	0	9013							COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54			
90	3	00	0	0	9014							COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN	A1	24	54			
90	3	00	0	0	9015							SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (50% JORNADA)	C2	18	50			
90	3	00	0	0	9016							SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (50% JORNADA)	C2	18	50			
90	4					SUBAREA 4 VOX												
90	4	00				SERVICIO 00												
90	4	00	0	0	9013							SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL (75% JORNADA)	C2	18	50			

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente trascrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (OCTUBRE 2025), EN ORDEN A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL AÑO 2025, Y OTRAS MODIFICACIONES ADICIONALES: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la **Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Octubre 2025) en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de León del año 2025, y otras modificaciones adicionales**, señalando que, puesto que hay representación de todos los Grupos Políticos Municipales en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León, no se va a extender en detalles sobre dicha Modificación.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la **propuesta de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Octubre 2025) en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de León del año 2025, y otras modificaciones adicionales** que obra en el Expediente tramitado al efecto, con el siguiente resultado:



No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.^a María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Cabañeros Posado (D. José Antonio)** y **Franco Astorgano (D.^a Ana María)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.^a Seila)**; la Concejal del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María)**; y el Concejal No adscrito **D. Ildefonso del Fueyo Álvarez**, lo que hace un total de once votos favorables.

Por lo que la Comisión, con once votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO. - Aprobar la **Modificación Puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Octubre 2025)**, en orden a dar cobertura a la Oferta de Empleo Público de la anualidad 2025, incluida como **Anexo I**.

SEGUNDO. - Con fundamento en las motivaciones recogidas en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho de la propuesta obrante en el Expediente administrativo tramitado al efecto, aprobar la **Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Octubre 2025)**, en la que se recogen las modificaciones adicionales incluidas como **Anexo II**.

TERCERO. - Acordar la publicación de los anteriores Acuerdos en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a la remisión de una copia de tales acuerdos a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los **Anexos I y II** anteriormente mencionados son los siguientes:

ANEXO I

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
1	ID: 10.0.02.2.0.2013 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A DE ATENCIÓN DIRECTA	BJ	
2		AT	ID: 10.0.02.2.0.1016 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A DE ATENCIÓN DIRECTA GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ED. SOCIAL



Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
3		AT	ID: 40.1.04.0.0.1005 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ARQUITECTURA TÉCNICA
Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
4	ID: 40.3.01.1.0.1002 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A	MD	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
5		AT	ID: 10.0.01.4.0.1006 DESCRIP: ENFERMERO/A GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ENFERMERÍA
6		AT	ID: 30.0.02.0.0.1111 DESCRIP: SARGENTO GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 20 CE: 56 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ---
7	ID: 10.0.03.2.0.6005 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A AULAS SOCIOEDUCATIVAS	BJ	
8	ID: 10.0.03.2.0.1002 DESCRIP: TRABAJADOR/A SOCIAL CD: 24 CE: 65	MD	CD: 22 CE: 60
9	ID: 03.0.01.0.0.1006 DESCRIP: OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN CD: 22 CE: 52	MD	CD: 18 CE: 46
10	ID: 03.0.01.0.0.1010 DESCRIP: OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN	MD	



Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
	CD: 22 CE: 52		CD: 18 CE: 46
11	ID: 03.0.01.0.0.1011 DESCRIP: OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN CD: 22 CE: 52	MD	CD: 18 CE: 46
12	ID:20.0.02.0.0.1007 DESCRIP: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BJ	

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
13		AT	ID: 20.0.02.0.0.1015 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ---
14	ID:40.1.02.0.1.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN	BJ	
15		AT	ID: 40.1.02.0.1.1012 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ---
16	ID:40.1.03.0.0.1003 DESCRIP: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BJ	
17		AT	ID: 40.1.03.0.0.1004 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ---
18	ID: 20.0.02.1.2.2017	MD	



Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS		DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
19	ID: 20.0.02.1.2.2021 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
20	ID: 20.0.02.1.2.2022 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
21	ID: 20.0.02.1.2.2023 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
22	ID: 20.0.02.1.2.2024 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
23		AT	ID: 40.2.01.2.0.3276 DESCRIP: TITULADO/A GRADO SUPERIOR GRUPO: PT AD: AL PRO: CO PERS: L TP: N TITULACIÓN: ---
24		AT	ID: 40.2.01.0.0.3010 DESCRIP: OFICIAL/A 2ª ADMINISTRATIVO GRUPO: PA AD: AL PRO: CO PERS: L TP: N TITULACIÓN: ---

ANEXO II

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
25	ID: 30.0.02.0.0.1065 DESCRIP: BOMBERO/A GRUPO: C2	MD	GRUPO: C1
26	ID: 03.0.02.0.0.1002 DESCRIP: TÉCNICO/A ESCALA: AG TITULACIÓN: ---	MD	ESCALA: AG/AE TITULACIÓN: DERECHO, ADE, ECONOMÍA Y AFINES
27	ID: 03.0.02.0.0.1011 DESCRIP: TÉCNICO/A ESCALA: AG TITULACIÓN: ---	MD	ESCALA: AG/AE TITULACIÓN: DERECHO, ADE, ECONOMÍA Y AFINES



Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
28	ID: 03.0.02.0.0.1012 DESCRIP: TÉCNICO/A ESCALA: AG TITULACIÓN: ---	MD	ESCALA: AG/AE TITULACIÓN: DERECHO, ADE, ECONOMÍA Y AFINES
29		AT	ID: 20.0.02.1.0.1007 DESCRIP: TÉCNICO/A DEPORTIVO GRUPO: B ESCALA: AE CD: 22 CE: 52 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante Concurso Ordinario
GRUPO	Grupo de Clasificación Profesional	CE	Provisión mediante Concurso Específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de Personal Funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de Personal Laboral
CD	Complemento de Destino (Nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento Específico (Valor)	S	Puesto Singularizado
		N	Puesto No Singularizado

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente trascrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, EN ORDEN A LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL AÑO 2025: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:



“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de León para la **Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de León del año 2025**, señalando que, al igual que en el caso anterior, se trata de adecuar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León a las necesidades de la Oferta de Empleo Público (OEP) del año 2025 que ha sido ya negociada en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete la **propuesta de Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de León del año 2025**, que obra en el Expediente tramitado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo), Aguado Cabezas (D.^a María Elena), Pola Gutiérrez (D. Álvaro) y Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel), Cabañeros Posado (D. José Antonio) y Franco Astorgano (D.^a Ana María)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.^a María Teresa) y Fernández Domínguez (D.^a Seila)**; la Concejal del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.^a Blanca María)**; y el Concejal No adscrito **D. Ildefonso del Fueyo Álvarez**, lo que hace un total de once votos favorables.

Por lo que la Comisión, con once votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025 en orden a la elaboración de la Oferta de Empleo Público de dicha anualidad, consistente en la creación de las siguientes plazas presupuestarias:

TURNO LIBRE

Plantilla de Personal Funcionario:

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Técnica	A-A1	Técnico/a de Administración General	6
Subescala Administrativa	C-C1	Administrativo/a de Admón. General	3



ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Técnica			
Clase: Técnicos Superiores	A-A1	Arquitecto/a	1
Clase: Técnicos Medios	A-A2	Arquitecto/a Técnico/a	2
	A-A2	Enfermero/a	1
	A-A2	Trabajador/a Social	1
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Plazas Cometidos Especiales	A-A2	Educador/a Social	1
	C-C1	Oficial/a de Recaudación	5
Clase: Policía Local	C-C1	Agente	11
Clase: Extinción de incendios	C-C1	Bombero/a	3
		TOTAL...	34

Plantilla de Personal Laboral:

Área/Subárea/Servicio	Grupo	Denominación	Plazas
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (10)			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 01 SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL, PRESTAC. E IGUALDAD			
RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO	IV	OFICIAL/A 1ª AUXILIAR DE CLÍNICA	4
	V	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	5
SERVICIOS A LA CIUDADANÍA (20)			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 01 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO			
COTO ESCOLAR	IV	MONITOR/A COTO ESCOLAR	3
AUDITORIO	IV	OFICIAL/A 1ª ILUMINACIÓN	1
	IV	OFICIAL/A 1ª AUDIOVISUALES Y GRABACIONES	1
SERVICIO 04 SERVICIO DE COMERCIO, CONSUMO, SALUBRIDAD Y MERCADOS			
SECCION SALUBRIDAD, MERCADOS Y VENTA AMBULANTE	IV	OFICIAL/A 1ª MERCADOS	1



FOMENTO Y HÁBITAT URBANO (40)			
SUBÁREA 2 MEDIO AMBIENTE			
SERVICIO 01 SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS			
SECCION LIMPIEZA DE EDIFICIOS	PERSONAL OB	LIMPIADOR/A	3
SECCION LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS	OP	PEON/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA	9
TOTAL...			27

Plantilla de Personal Laboral Fijo Discontinuo:

Área/Subárea/Servicio	Grupo	Denominación	Plazas
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (10)			
SERVICIO 02 SERVICIO DE FAMILIA, INFANCIA Y ACCION COMUNITARIA			
SECCIÓN 03 SECCION ACCION COMUNITARIA Y SOLIDARIDAD	I	PSICÓLOGO/A	1
SERVICIOS A LA CIUDADANIA (20)			
SERVICIO 01 SERVICIO DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO			
SECCIÓN 02 ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y ARTES ESCENICAS	II	PROFESOR/A PERCUSIÓN	1
	IV	MONITOR/A DOCENTE CULT. TRAD. DULZAINA	1
TOTAL...			3

PROMOCIÓN INTERNA

Plantilla de Personal Funcionario:

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Técnica	A-A1	Técnico/a de Administración General	2
Subescala de Gestión	A-A2	Técnico/a de Gestión	3
Subescala Administrativa	C-C1	Administrativo/a de Admón. General	3



ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Policía Local	A-A1	Mayor	1
	A-A2	Inspector/a	3
	A-A2	Subinspector/a	2
	C-C1	Oficial/a	5
Clase: Extinción de incendios	A-A2	Suboficial/a	1
	A-A2	Sargento	1
	C-C1	Cabo	1
TOTAL...			22

Plantilla de Personal Laboral:

Área/Subárea/Servicio	Grupo	Denominación	Plazas
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (10)			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 01 SERVICIO DE INFORMACION SOCIAL, PRESTAC. E IGUALDAD			
RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO	IV	OFICIAL/A 1ª LAVADERO	1
SERVICIOS A LA CIUDADANÍA (20)			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 01 DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO			
COTO ESCOLAR	III	ENCARGADO/A ACTIVIDADES	1
SERVICIO 02 DEPORTES			
SECCION INSTALACIONES DEPORTIVAS	III	ENCARGADO/A	2
	IV	OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS	3
SERVICIO 03 DE JUVENTUD	IV	OFICIAL/A 1ª ILUMINACION Y SONIDO	1
SUBÁREA 2 MEDIO AMBIENTE			
SERVICIO 01 SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS			



SECCION LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS	GPT	TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1
	GPA	OFICIAL/A 2 ^a ADMINISTRATIVO/A	1
SERVICIO 02 DE ESPACIOS VERDES	III	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	1
		ENCARGADO/A CALIDAD	1
TOTAL...			12

SEGUNDO. - Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. - Una vez aprobada definitivamente la modificación, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de León y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2025 TRAS MODIFICACIÓN PUNTUAL DERIVADA DE LA ELABORACIÓN Y FUTURA APROBACIÓN OPE 2025.

A) PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL (25)

Denominación		N.º Plazas
JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDIA, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO		1
COORDINADOR/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA		1
COORDINADOR/A DE ALCALDIA		1
SECRETARIO/A DE COMUNICACION DE ALCALDIA		2
SECRETARIO/A DE ALCALDÍA		2
COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	GRUPO PSOE	1
	GRUPO PP	1
	GRUPO UPL	1
COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN	GRUPO UPL	1
SECRETARIOS/AS GRUPOS MUNICIPALES:	GRUPO PSOE	6
	GRUPO PP	5
SECRETARIOS/AS GRUPOS MUNICIPALES 50%:	GRUPO UPL	2
SECRETARIOS/AS GRUPOS MUNICIPALES 75%:	GRUPO VOX	1



TOTAL PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL...	25
--------------------------------------	----

B) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (884)

Escala/Subescala/Clase	Grupo/Sub.	Denominación	Plazas
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (6)			
	A-A1	SECRETARIO/A GENERAL	1
	A-A1	VICESECRETARIO/A GENERAL	1
	A-A1	OFICIAL/A MAYOR	1
	A-A1	INTERVENTOR/A GENERAL	1
	A-A1	TESORERO/A	1
	A-A1	VICETESORERO/A	1
SUBTOTAL FHN...			6
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (265)			
SUBESCALA TÉCNICA	A-A1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	49*
SUBESCALA DE GESTIÓN	A-A2	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	26
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C-C1	ADMINISTRATIVO/A DE ADMÓN. GENERAL	97
SUBESCALA AUXILIAR	C-C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	93
SUBTOTAL ESCALA ADMÓN. GENERAL...			265
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (613)			
SUBESCALA TÉCNICA (130)			
CLASE: TÉCNICOS SUPERIORES (44)	A-A1	ARQUITECTO/A	7
	A-A1	DIRECTOR/A ARCHIVO ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS	1
	A-A1	ECONOMISTA	3
	A-A1	INFORMÁTICO/A	3
	A-A1	INGENIERO/A CAMINOS	2
	A-A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1
	A-A1	LETRADO/A ASESOR/A	3

* 1 PLAZA TAG CORRESPONDE A LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PUESTO BIESCALA 00.00.0.0.1002.

4 PLAZAS TAG CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS BIESCALA DE COORDINADOR/A DE ÁREA 10.00.00.0.1001, 20.00.00.0.1001, 40.00.00.0.1001 y 50.00.00.0.1001.



Escala/Subescala/Clase	Grupo/Sub.	Denominación	Plazas
	A-A1	PSICÓLOGO/A	12
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR BIÓLOGO	2
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	7
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR SALUBRIDAD	1
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR VETERINARIO	2
		SUBTOTAL...	44
CLASE: TÉCNICOS MEDIOS (70)	A-A2	AGENTE DE IGUALDAD	1
	A-A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	7
	A-A2	ENFERMERO/A	3
	A-A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA/FORESTAL	2
	A-A2	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	3
	A-A2	TÉCNICO/A GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	1
	A-A2	TÉCNICO/A GESTIÓN SISTEMAS E INFORMÁTICA	7
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A ARCHIVO	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A TRÁFICO	1
	A-A2	TÉCNICO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2
	A-A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	41
		SUBTOTAL...	70
CLASE: TÉCNICOS AUXILIARES (16)	C-C1	DELINEANTE	4
	B	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	1
	C-C1	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	9
	C-C2	OPERADOR/A DE INFORMÁTICA	2
		SUBTOTAL...	16
		SUBTOTAL SUBESCALA TÉCNICA...	130
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES (483)			
CLASE: PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES (104)	A-A1	COORDINADOR/A DE ÁREA	4



Escala/Subescala/Clase	Grupo/Sub.	Denominación	Plazas
	A-A1	DELEGADO/A PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA PÚBLICA	1
	A-A1	DIRECTOR/A ESCUELA MÚSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS	1
	A-A1	TÉCNICO/A DESARROLLO	1
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR ARQUEÓLOGO/A	1
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR BIBLIOTECARIO/A	1
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR COMUNICACIÓN	1
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTES	2
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR JEFE/A SECCIÓN CONSUMO	1
	A-A1	TÉCNICO/A SUPERIOR PROMOCIÓN CULTURAL	1
		SUBTOTAL...	14
	A-A2	EDUCADOR/A FAMILIAR	7
	A-A2	EDUCADOR/A SOCIAL	4
	A-A2	GERENTE AUDITORIO	1
	A-A2	INSPECTOR/A DE TRIBUTOS	3
	A-A2	OFICIAL/A MAYOR RECAUDACIÓN	1
	A-A2	TÉCNICO/A COORDINADOR/A INSERCIÓN	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A PREVENCIÓN FAMILIAR	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A ACTIVIDADES JUVENILES	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A COHESIÓN SOCIAL	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A COTO ESCOLAR	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A DE ACCIÓN COMUNITARIA	2
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A DE ACCIÓN DIRECTA	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A INMIGRACIÓN	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A MEDIO AMBIENTE	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A PATRIMONIO	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A PREV. ESCOLAR Y COMUNIC.	1
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A RESPONSABLE C.O. Y T. ARTES PLAS.	1



Escala/Subescala/Clase	Grupo/Sub.	Denominación	Plazas
	A-A2	TÉCNICO/A MEDIO/A RESPONSABLE MÚSICA MODERNA	1
		SUBTOTAL...	31
	C-C1	AYUDANTE DE INSPECCIÓN	3
	C-C1	GESTOR/A CULTURAL	1
	C-C1	GESTOR/A DEPORTIVO	11
	C-C1	GESTOR/A JUVENIL -DIRECTOR/A TÉCNICO/A CIJ	1
	C-C1	INSPECTOR/A JEFE/A MEDIO AMBIENTE	1
	C-C1	INSPECTOR/A JEFE/A TRANSPORTE	1
	C-C1	INSPECTOR/A MEDIO AMBIENTE	2
	C-C1	INSPECTOR/A TRANSPORTE	1
	C-C1	INSPECTOR/A URBANÍSTICO	3
	C-C1	INSPECTOR/A VÍA PÚBLICA	1
	C-C1	OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN	22
	C-C1	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A SERVICIO DE INFORMACIÓN SOCIAL, PRESTAC. E IGUALDAD	1
	C-C1	TÉCNICO/A AUXILIAR CULTURAL	4
	C-C1	TÉCNICO/A AUXILIAR FIESTAS	1
		SUBTOTAL...	53
	C-C2	NOTIFICADOR/A	6
		SUBTOTAL...	6
		SUBTOTAL PLAZAS COM. ESPECIALES...	104
CLASE: POLICÍA LOCAL (269)	A-A1	INTENDENTE JEFE/A	1
	A-A1	MAYOR	1
		SUBTOTAL...	2
	A-A2	INSPECTOR/A	8
	A-A2	SUBINSPECTOR/A	13
		SUBTOTAL...	21
	C-C1	OFICIAL/A	36
	C-C1	AGENTE	210
		SUBTOTAL...	246



Escala/Subescala/Clase	Grupo/Sub.	Denominación	Plazas
		SUBTOTAL POLICÍA LOCAL...	269
CLASE: EXTINCIÓN DE INCENDIOS (110)	A-A1	OFICIAL/A SUPERIOR	1
		SUBTOTAL...	1
	A-A2	SUBOFICIAL/A	1
	A-A2	SARGENTO	7
		SUBTOTAL...	8
	C-C1	CABO	15
	C-C1	BOMBERO/A *	86
		SUBTOTAL...	101
		SUBTOTAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS...	110
		SUBTOTAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES...	483
		SUBTOTAL ESCALA ADMÓN. ESPECIAL ...	613
		TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO...	884

* Se procede a la regularización de la plaza de Bombero/a, integrante del Grupo C Subgrupo C2, a Bombero/a, integrante del Grupo C Subgrupo C1, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, tras la superación por D. A.F.V. del Proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Bombero/a, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y previa regularización del puesto al que está asociado identificado con el código número 30.0.02.0.0.1065.

C) PLANTILLA PERSONAL LABORAL (1.062)

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
ALCALDÍA			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 00			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR COMUNICACIÓN	1
		TOTAL ALCALDÍA	1
SECRETARÍA GENERAL			
SUBÁREA 0			
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO			



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
	3	TÉCNICO/A AUXILIAR	1
SECCIÓN INFORMACIÓN Y REGISTRO			
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	4	OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	2
	4	AUXILIAR NOTIFICADOR/A	2
		TOTAL SERVICIO INFORMACIÓN Y REGISTRO	7
SERVICIO ARCHIVO MUNICIPAL			
ARCHIVO ADMON Y OFICINAS			
	3	ENCARGADO/A ARCHIVO	3
ARCHIVO HISTÓRICO			
	3	ENCARGADO/A ARCHIVO	2
		TOTAL SERVICIO ARCHIVO MUNICIPAL	5
		TOTAL ÁREA SECRETARÍA GENERAL	12
INTERVENCIÓN			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 00			
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
		TOTAL INTERVENCIÓN	1
TESORERÍA			
SUBÁREA 0			
SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS			
	4	COBRADOR	1
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
	4	OPERADOR/A PLANTA/OFICIAL 1ª	1
	2	ASIMILADO/A TÉCNICO/A MEDIO/A	2
		TOTAL SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS	5
		TOTAL ÁREA TESORERÍA	5
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD			
SUBÁREA 0			



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
SERVICIO 00			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	1
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A COHESIÓN SOCIAL	1
		TOTAL SERVICIO 0 - COHESIÓN SOCIAL	2
SERVICIO DE INFORMACIÓN SOCIAL, PRESTAC. E IGUALDAD			
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10
	4	OFICIAL/A 1ª CENTROS	1
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	1
SECCIÓN ACCIÓN SOCIAL 1			
	2	TRABAJADOR/A SOCIAL	11
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A	1
SECCIÓN ACCIÓN SOCIAL 2			
	2	TRABAJADOR/A SOCIAL	4
SECCIÓN DEPENDENCIA			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A	1
	2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1
	2	EDUCADOR/A SOCIAL	1
RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR - MÉDICO/A	1
	2	RESPONSABLE ASISTENCIAL RESIDENCIA MAYORES	1
	2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1
	2	ENFERMERO/A	2
	2	FISIOTERAPEUTA	1
	3	ENCARGADO/A	1
	4	AUXILIAR DE CLÍNICA	32
	4	OFICIAL/A 1ª COCINA	4
	4	OFICIAL/A 1ª COSTURA Y PLANCHAS	1
	4	OFICIAL/A 1ª LAVADERO	1
	4	OFICIAL/A 1ª PELUQUERO/A	2



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	4	OFICIAL/A 1ª MANTENIMIENTO	1
	5	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	13
	5	PEÓN/A SERVICIOS MULTIPLES	1
		TOTAL SERVICIO DE INFORMACIÓN SOCIAL, PRESTACIÓN E IGUALDAD	94
SERVICIO DE FAMILIA, INFANCIA Y ACCIÓN COMUNITARIA			
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
SECCIÓN ESCUELAS Y CENTROS INFANTILES			
	2	RESPONSABLE ASISTENCIAL ESCUELAS Y CENTROS INFANTILES	1
	2	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	4
	3	TÉCNICO/A SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL	28
	3	ENCARGADO/A	1
	4	AUXILIAR DE APOYO INFANTIL	6
	4	OFICIAL/A 1ª COCINA	3
	5	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	1
SECCIÓN APOYO A FAMILIAS			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A	4
	2	EDUCADOR/A FAMILIAR	6
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A DE ATENCIÓN DIRECTA	1
SECCIÓN ACCIÓN COMUNITARIA Y SOLIDARIDAD			
	3	ENCARGADO/A HUERTOS	1
	3	ENCARGADO/A CENTROS DE MAYORES	2
	4	MONITOR/A LUDOTECAS	4
	4	MONITOR/A CENTRO ACCIÓN VOLUNTARIA	1
	4	MONITOR/A DEP. HUERTOS	1
	5	PEÓN/A HUERTOS	1
SECCIÓN PLANIFICACIÓN SOBRE ADICCIONES			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A	1
	2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	2	EDUCADOR/A	1
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A PREV. ESCOLAR Y COMUNITARIA	1
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A PREV. FAMILIAR	1
	4	MONITOR/A DEPORTIVO PREVENCIÓN	1
		TOTAL SERVICIO DE FAMILIA, INFANCIA Y ACCIÓN COMUNITARIA	73
SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL			
SECCIÓN EQUIPOS INCLUSIÓN SOCIAL			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	1
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR PSICÓLOGO/A	1
	2	TRABAJADOR/A SOCIAL	3
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A INMIGRACIÓN	1
SECCIÓN ATENCIÓN COLECTIVOS VULNERABLES			
	1	TÉCNICO/A MEDIO PROCESOS INCLUSIÓN SOCIAL	1
	3	ENCARGADO/A	1
	3	ENCARGADO/A INTERCULTURAL	1
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA	1
	5	PEÓN/A VIGILANTE	2
	5	PEÓN/A	1
		TOTAL SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	13
		TOTAL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL	182
SERVICIOS A LA CIUDADANIA			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 00			
SECCIÓN FIESTAS			
	3	ENCARGADO/A FIESTAS	2
	4	MONITOR/A FIESTAS	1
		TOTAL SERVICIO 0 - ÁREA SERVICIO CIUDADANIA	3
SERVICIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO			



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR PROMOCIÓN CULTURAL	1
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A GESTIÓN EDUCATIVA	1
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	3	ENCARGADO/A CULTURAL	4
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
	4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1
	4	MONITOR/A	1
	4	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	1
SECCIÓN BIBLIOTECAS			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR BIBLIOTECARIO/A	1
	3	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	7
	4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	10
	4	LECTOR/A	1
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA	1
ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS			
	4	OFICIAL/A 1 ^a OFICIOS	1
COTO ESCOLAR			
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	3	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	1
	3	ENCARGADO/A DE ACTIVIDADES	1
	4	MONITOR/A COTO ESCOLAR	16
	4	OFICIAL/A 1 ^a OFICIOS	4
	4	OFICIAL/A 1 ^a COCINA	1
	4	OFICIAL/A 1 ^a CENTROS	3
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	1
	5	PEÓN/A	5
AUDITORIO			
	2	GERENTE AUDITORIO	1
	3	ENCARGADO/A PROTOCOLO Y SALA	1
	3	ENCARGADO/A ÁREA ILUM. - COORDINADOR TÉCNICO	1



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	3	ENCARGADO/A ÁREA DE AUDIOVISUALES Y GRABACIONES	1
	3	ENCARGADO/A ÁREA MAQUINARIA	1
	4	OFICIAL/A 1ª OFICIOS	1
	4	OFICIAL/A 1ª ILUMINACIÓN	4
	4	OFICIAL/A 1ª AUDIOVISUALES Y GRABACIONES	2
	4	OFICIAL/A 1ª MAQUINARIA	3
	4	CELADOR - TAQUILLERO	1
	4	OFICIAL/A 1ª TAQUILLERO	1
SECCIÓN PATRIMONIO Y ARQUEOLOGÍA			
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A	1
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A RESPONSABLE C.O. Y T.ARTE PLÁSTICAS	1
	3	ENCARGADO/A FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL Y ARQUEOLÓGICA	1
	3	ENCARGADO/A TALLER TAPICERÍA	1
	3	ENCARGADO/A TALLER JOYERÍA	1
	3	ENCARGADO/A TALLER HOJALATERÍA	1
	3	ENCARGADO/A TALLER CANTERÍA	1
	3	ENCARGADO/A TALLER EBANISTERÍA	1
	3	ENCARGADO/A TALLER FORJA	1
	3	ENCARGADO/A TEORÍA	2
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
SECCIÓN TURISMO			
	3	ENCARGADO/A PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN	1
	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
	4	MONITOR/A TURISMO	2
		TOTAL SERVICIO EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	99
SERVICIO DE DEPORTES			
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4
	5	PEÓN/A	2
	4	OPERADOR/A DE PLANTA	1



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
EQUIPO DE MANTENIMIENTO			
	4	OFICIAL/A 1ª JARDINERO/A	1
	4	OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS	2
	4	OFICIAL/A 2ª	2
	5	PEÓN/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	2
SECCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR JEFE/A GESTIÓN DEPORTES	1
	3	ENCARGADO/A DEPORTIVO/A	2
	3	ENCARGADO/A	6
	4	AUXILIAR DE CLÍNICA	1
DEPORTE Y SALUD			
	4	MONITOR/A DEPORTIVO TENIS/PADEL	6
	4	MONITOR/A NATACIÓN	10
INSTALACIONES DEPORTIVAS			
	4	OFICIAL/A 1ª OFICIOS	6
	4	OFICIAL/A 1ª MÁQUINAS	10
	4	OFICIAL/A 1ª CENTROS	6
	4	OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS	17
	4	OFICIAL/A 1ª SOCORRISTA	13
	4	OFICIAL/A 2ª	19
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	1
	5	PEÓN/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	19
SECCIÓN ESCUELAS Y PROMOCIÓN DEPORTIVA			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTES	1
	3	ENCARGADO/A EEDD	2
		TOTAL SERVICIO DE DEPORTES	134
SERVICIO DE JUVENTUD			
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A JUVENTUD	1
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
SECCIÓN FORM.,INFORM. Y PROM. JUVENIL			



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	2	T.M.J. DIRECTOR TÉCNICO C.M.A.Y T.L.	1
	3	ENCARGADO/A - DIRECTOR/A TÉCNICO/A INFORMACIÓN JUVENIL	1
	3	INFORMADOR/A JUVENIL	3
	4	AUXILIAR INFORMADOR/A JUVENIL	1
SECCIÓN ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE			
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A ACTIVIDADES JUVENILES	1
SECCION PROMOCION CULTURAL JUVENIL			
	4	OFICIAL/A 1 ^a ILUMINACION Y SONIDO	1
		TOTAL SERVICIO DE JUVENTUD	12
SERVICIO DE COMERCIO, CONSUMO, SALUBRIDAD Y MERCADOS			
	3	ENCARGADO/A DE MERCADOS	1
	4	CELADOR/A MERCADOS	1
	4	AYUDANTE DE CONSUMO	1
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3
	4	MONITOR/A	1
SECCIÓN SALUBRIDAD, MERCADOS Y VENTA AMBULANTE			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR VETERINARIO/A SALUBRIDAD	1
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR VETERINARIO/A	1
	2	ASIMILADO/A TÉCNICO/A MEDIO/A	1
	4	CELADOR/A MERCADOS	4
	4	OFICIAL/A 1 ^a OFICIOS	2
	4	OFICIAL/A 1 ^a CENTROS	1
	5	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1
	5	PEÓN/A	2
SECCIÓN CONSUMO			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR	1
		TOTAL SERVICIO DE COMERCIO, CONSUMO, SALUBRIDAD Y MERCADOS	21
		TOTAL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANIA	269
PROTECCIÓN CIUDADANA			



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
SUBÁREA 0			
SERVICIO 00			
SECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL			
	4	OFICIAL/A 1 ^a ADMINISTRATIVO/A	1
		TOTAL SERVICIO 0 - ÁREA PROTECCIÓN CIUDADANA	1
POLICIA LOCAL			
UNIDAD TRÁFICO			
	5	PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES (TRÁFICO)	2
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN			
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5
	AD	OFICIAL/A 2 ^º ADMINISTRATIVO/A	1
	4	OFICIAL/A 1 ^a ADMINISTRATIVO/A	1
		TOTAL POLICIA LOCAL	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO			
	3	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	1
	4	OFICIAL/A 1 ^a OFICIOS	1
		TOTAL SERVICIO DE PREVENCIÓN INCENDIOS	2
		TOTAL ÁREA PROTECCIÓN CIUDADANA	13
FOMENTO Y HABITAT URBANO			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 00			
	3	DELINEANTE	1
	4	SUBJEFE DE SECCIÓN-ENCARGADO ADMIVO.	1
		TOTAL SERVICIO 0 - ÁREA FOMENTO Y HABITAT URBANO	2
SUBÁREA 1 URBANISMO			
SERVICIO 00			
SERVICIO DE LICENCIAS Y FOMENTO EDIF.			
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
		TOTAL SERVICIO DE LICENCIAS Y FOMENTO	2



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
		EDIF.	
SERVICIO DE DISCIP. E INSPECCIÓN URBANÍSTICA			
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
		TOTAL SERVICIO DE DISCIP. E INSPECCIÓN URBANÍSTICA	1
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN			
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
		TOTAL SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	1
		TOTAL SUBAREA DE URBANISMO	4
SUBÁREA 2 MEDIO AMBIENTE			
SERVICIO 00			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO	1
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR - BIÓLOGO/A	1
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR - DERECHO	1
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A INGENIERO TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A	1
	3	SUPERVISOR/A-INSPECTOR/A MEDIO AMBIENTE	1
	AD	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	1
	AD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
		TOTAL SERVICIO 0 - SUBAREA 2 MEDIO AMBIENTE	8
SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS			
	AD	JEFE/A ADMINISTRATIVO/A	1
	AD	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	4
	AD	OFICIAL/A 2ª ADMINISTRATIVO/A	1
	AD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
	OP	PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA	2
	TT	RESPONSABLE TÉCNICO/A	1
SECCIÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS			
	MI	RESPONSABLE GESTIÓN LIMPIEZA EDIFICIOS	1
	MI	ENCARGADO/A GENERAL	1



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	MI	ENCARGADO/A ZONA	4
	AD	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	1
	OB	CRISTALERO/A	7
	OB	PEÓN/A PATIOS	2
	OB	LIMPIADOR/A	79
SECCIÓN LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS			
	PT	TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1
	MI	AYUDANTE DE SERVICIO	3
	MI	JEFE/A DE TALLER	1
	MI	ENCARGADO/A DE BRIGADA	1
	MI	CAPATAZ	13
	OP	CONDUCTOR/A 1ª	31
	OP	CONDUCTOR/A 2ª	15
	OP	OFICIAL/A 1ª	4
	OP	OFICIAL/A 2ª	1
	OP	VIGILANTE ORDENANZA	1
	OP	PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA	166
		TOTAL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	343
SERVICIO DE ESPACIOS VERDES			
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A AGRÍCOLA/FORESTAL	1
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	3	ENCARGADO VIVERO	1
	3	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	1
	3	ENCARGADO/A CALIDAD	1
	4	CELADOR/A MERCADOS	1
	4	OFICIAL/A 1ª JARDINERO/A	5
	4	OFICIAL/A 1ª CARPINTERO/A	1
	4	OFICIAL/A 2ª JARDINERO/A	3
	4	OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	1
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	1
	5	PEÓN/A JARDINERO/A	5



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	4	OPERADOR/A PLANTA /AYUDANTE CONTROL CALIDAD	1
		TOTAL SERVICIO DE ESPACIOS VERDES	23
		TOTAL SUBAREA DE MEDIO AMBIENTE	374
SUBÁREA 3 INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA			
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD			
	4	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	1
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS			
EQUIPO VIAS PÚBLICAS 1			
	3	JEFE DE EQUIPO	1
	4	OFICIAL/A 1 ^a ALBAÑIL	1
	4	OFICIAL/A 2 ^a	3
	5	PEÓN/A	1
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA	1
EQUIPO VIAS PÚBLICAS 2			
	3	JEFE/A DE EQUIPO	1
	4	OFICIAL/A 1 ^a ALBAÑIL	3
	5	PEÓN/A	2
EQUIPO VIAS PÚBLICAS 3			
	3	JEFE DE EQUIPO	1
	4	OFICIAL/A 1 ^a ALBAÑIL	1
	4	OFICIAL/A 2 ^a	3
	5	PEÓN/A	1
EQUIPO VIAS PÚBLICAS 4			
	4	OFICIAL/A 1 ^a ALBAÑIL	1
	5	PEÓN/A	3
SECCIÓN MOVILIDAD			
	4	OFICIAL/A 1 ^a OFICIOS	2
	4	OFICIAL/A 1 ^a MECÁNICO/A	1
	4	OFICIAL/A 1 ^a CONDUCTOR/A	5
	5	PEÓN/A SEÑALIZACIÓN VIAL	3



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	4	OP. PLANTA/AYUDANTE DE INSPECCIÓN	1
SECCIÓN GESTIÓN ENERGÉTICA			
	3	ENCARGADO/A	1
	4	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	1
	4	OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA	8
	4	OPERADOR DE PLANTA/OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1
		TOTAL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD	47
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN			
	3	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
SECCIÓN EDIFICACIÓN			
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1
	3	ENCARGADO/A	1
EQUIPO EDIFICIOS 1			
	3	JEFE/A DE EQUIPO	1
	4	OFICIAL/A 1ª ALBAÑIL	1
	5	PEÓN/A	1
EQUIPO EDIFICIOS 2			
	3	JEFE/A DE EQUIPO	1
	4	OFICIAL/A 2ª	1
	5	PEÓN/A	1
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS			
	3	JEFE/A DE EQUIPO	1
	4	OFICIAL/A 1ª FONTANERO/A	1
	4	OFICIAL/A 1ª OFICIOS	4
	4	OFICIAL/A 1ª CARPINTERO/A	1
	4	OPERADOR/A DE PLANTA	1
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA CARPINTERO/A	1
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	1
	5	PEÓN/A	3
TALLER CARPINTERÍA			



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	3	JEFE/A DE TALLER	1
	4	OFICIAL/A 1ª OFICIOS	6
	4	OFICIAL/A 2ª	1
	5	PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	2
	5	PEÓN/A	2
	5	PEON/A SERVICIOS MÚLTIPLES	4
TALLER HERRERÍA			
	3	JEFE/A DE TALLER	1
	4	OFICIAL/A 1ª OFICIOS	2
	4	OFICIAL 2ª	1
	5	PEÓN/A	1
TALLER FONTANERÍA			
	4	OFICIAL/A 1ª OFICIOS	2
	4	OPERADOR/A DE PLANTA OFICIAL 1ª FONTANERO	1
TALLER DE PINTURA			
	3	JEFE/A DE TALLER	1
	4	OFICIAL/A 1ª OFICIOS	1
	4	OFICIAL/A 2ª	3
	4	OPERADOR/A DE PLANTA	1
EQUIPO PATRIMONIO			
	1	JEFE/A EQUIPO	1
	4	OFICIAL/A 2ª	1
	5	PEÓN/A	2
ALMACEN Y VARIOS			
	4	ENCARGADO/A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1
	4	OFICIAL/A 1ª OFICIOS	1
	4	OFICIAL/A 2ª	5
	5	PEÓN/A	1
		TOTAL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN	64
		TOTAL SUBAREA DE INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA	111



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
		TOTAL ÁREA FOMENTO Y HABITAT URBANO	491
ORGANIZACIÓN Y RECURSOS			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 00			
SECCIÓN RÉGIMEN INTERIOR			
	3	SUPERVISOR	1
	3	ENCARGADO/A	1
	4	CONSERJE-OFICIAL/A 1 ^a OFICIOS	4
	4	ORDENANZA - OFICIAL 1 ^a CENTROS	1
	4	ORDENANZA - OFICIAL 1 ^a OFICIOS	15
	4	PORTERO/A-OFICIAL/A 1 ^a OFICIOS	1
	5	CONSERJE-PEÓN/A	9
	5	CONSERJE-PEÓN/A ESPECIALISTA	1
	5	CONSERJE-PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	2
	5	ORDENANZA-PEÓN/A	16
	5	ORDENANZA-PEÓN/A ESPECIALISTA	3
	5	ORDENANZA-PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	2
	5	PORTERO/A-PEÓN/A	10
	5	PORTERO/A-PEÓN/A ESPECIALISTA	7
	5	PORTERO/A-PEÓN/A ESPECIALISTA OFICIOS	1
	OB	CONSERJE-LIMPIADOR/A	1
	OB	ORDENANZA-CRISTALERO/A	1
	OB	ORDENANZA - LIMPIADOR/A	1
	3	ORDENANZA-OFICIAL/A 2 ^a	1
		TOTAL SERVICIO 0 - RÉGIMEN INTERIOR	78
SERVICIO DE RECURSOS PARA LA INFOR.Y LA COMUNIC.			
SECCIÓN SISTEMAS Y COMUNICACIÓN			
	3	ENCARGADO/A DE INFORMÁTICA	1
		TOTAL SERVICIO DE RECURSOS PARA LA INFORM.	1
SUBÁREA 01 RECURSOS HUMANOS			



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
SERVICIO 00			
	3	ENCARGADO/A	1
	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2
	4	OPERADOR/A DE PLANTA	1
	AD	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	1
SECCIÓN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			
	2	TÉCNICO/A MEDIO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1
	AD	OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A	1
		TOTAL SUBÁREA 01 RECURSOS HUMANOS	7
SUBÁREA 02 SERVICIOS ECONÓMICOS			
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA			
	4	AYUDANTE/INSPECTOR/A LECTOR/A	1
	4	INSPECTOR/A LECTOR/A	1
		TOTAL SUBÁREA 02 SERVICIOS ECONÓMICOS	2
		TOTAL ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS	88
		TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	1.062

D) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO (167)

Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD			
SERVICIO DE FAMILIA, INFANCIA Y ACCIÓN COMUNITARIA			
SECCIÓN ACCIÓN COMUNITARIA Y SOLIDARIDAD			
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR ESTIMULACIÓN MEMORIA	3
	1	TÉCNICO/A SUPERIOR AULA INGLÉS	1
	2	TÉC. MEDIO AULAS SOCIOEDUCATIVAS	4
	4	MONITOR/A DESARROLLO COMUNITARIO - MANUALIDADES	2
	4	MONITOR/A LUDOTECAS	2
	4	MONITOR/A DESARROLLO COMUNITARIO -	1



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
		MAYORES	
		TOTAL SERVICIO DE FAMILIA, INFANCIA, Y ACCIÓN COMUNITARIA...	13
SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL			
SECCIÓN ATENCIÓN COLECTIVOS VULNERABLES			
	2	TÉC. MEDIO PROCESOS INCLUSIÓN SOCIAL	1
	2	TÉC. MEDIO AULAS SOCIOEDUCATIVAS	1
	4	MONITOR SOCIO-CULTURAL	1
		TOTAL SERVICIO DE PREVENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL...	3
		TOTAL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL...	16
SERVICIOS A LA CIUDADANIA			
SUBÁREA 0			
SERVICIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO			
ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS			
	2	PROFESOR/A LENGUAJE MUSICAL	6
	2	PROFESOR/A CANTO CLÁSICO	1
	2	PROFESOR/A VIOLÍN	2
	2	PROFESOR/A PIANO	6
	2	PROFESOR/A GUITARRA CLÁSICA	3
	2	PROFESOR/A VIOLA	1
	2	PROFESOR/A CLARINETE	1
	2	PROFESOR/A FLAUTA DE PICO	1
	2	PROFESOR/A FLAUTA TRAVESERA	1
	2	PROFESOR/A ACORDEÓN	1
	2	PROFESOR/A TROMPETA	1
	2	PROFESOR/A SAXO	1
	2	PROFESOR/A PERCUSIÓN	2
	2	PROFESOR/A TECLADO	1



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
	2	PROFESOR/A CANTO MOD	1
	2	PROFESOR/A DANZA	2
	2	DIRECTOR/A CORO	1
	2	PROFESOR/A OBOE	1
	4	MONITOR/A DOCENTE CANTO CLÁSICO	1
	4	MONITOR/A DOCENTE BATERÍA	2
	4	MONITOR/A DOCENTE GUITARRA ELÉCTRICA	2
	4	MONITOR/A DOCENTE IMPROVISACIÓN	1
	4	MONITOR/A DOCENTE TECNICA VOCAL	1
	4	MONITOR/A DOCENTE EXPRESIÓN CORPORAL	1
	4	MONITOR/A DOCENTE TEATRO	3
	4	MONITOR/A DOCENTE AULA CORAL	7
	4	MONITOR/A DOCENTE CULT. TRAD. BAILE	1
	4	MONITOR/A DOCENTE CULT. TRAD. DULZAINA	2
	4	MONITOR/A DOCENTE CULT. TRAD. INDUMENTARIA	1
	4	MONITOR/A DOCENTE CULT. TRAD. PANDERETA	1
		TOTAL ESCUELA...	56
SECCIÓN PATRIMONIO Y ARQUEOLOGÍA			
	3	ENCARGADO/A TALLER CERÁMICA	1
	3	ENCARGADO/A TALLER PINTURA	1
	3	ENCARGADO/A TALLER TEXTIL	1
	3	ENCARGADO/A TALLER RESTAURACIÓN	1
		TOTAL SECCIÓN...	4
		TOTAL SERVICIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO...	60
SERVICIO DE DEPORTES			
SECCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS			
	4	OFICIAL/A 1ª SOCORRISTA	5
	5	PEÓN/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	19
		TOTAL SECCIÓN...	24
SECCIÓN ESCUELAS Y PROMOCIÓN			



Área/Subárea/Servicio/Sección	Grupo	Denominación	Plazas
DEPORTIVA			
	4	MONITOR/A DEPORTIVO/A	36
		TOTAL SECCIÓN...	36
		TOTAL SERVICIO DEPORTES...	60
SERVICIO DE JUVENTUD			
SECCIÓN ACTIV. OCIO Y TIEMPO LIBRE			
	3	ENCARGADO/A ACTIV. JUVENILES Y DEPORTIVAS	1
	4	MONITOR/A	3
	5	CONSERJE - PEÓN/A	1
		TOTAL SECCIÓN...	5
		TOTAL SERVICIO DE JUVENTUD...	5
		TOTAL ÁREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA...	125
FOMENTO Y HABITAT URBANO			
SUBÁREA 2 MEDIO AMBIENTE			
SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS			
SECCIÓN LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS			
	OP	PEÓN/A DE LIMPIEZA Y RECOGIDA (FIJO DISC)	24
		TOTAL SERVICIO LIMPIEZA Y RESIDUOS...	24
		TOTAL ÁREA FOMENTO Y HÁBITAT URBANO...	24
ORGANIZACIÓN Y RECURSOS			
SUBÁREA 0			
SERVICIO 00			
SECCIÓN RÉGIMEN INTERIOR	5	ORDENANZA-PEÓN/A	2
		TOTAL SERVICIO 00...	2
		TOTAL ÁREA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS ...	2
		TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO...	167

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen



Interior, anteriormente trascrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

8.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN AA 07-04 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN (LOS OSORIOS).

APROBACIÓN DEFINITIVA. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente nº 10839/2024 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por la Junta de Compensación de la actuación aislada de normalización y urbanización AA 07-04 (Los Osorios) del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, representada por su Presidente, D. Jesús Alberto Mínguez Ropíñon, solicitando la iniciación del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación, acompañando a su solicitud el Proyecto de Expropiación redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Alarcia Fernández, conforme al procedimiento de tasación conjunta previsto en el art. 225 del Decreto 22/2004, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y

RESULTANDO: Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se aprobó el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la actuación aislada de normalización y urbanización AA 07-04 (Los Osorios) del Plan General, cuyo acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 250, de 30 de diciembre de 2022.

RESULTANDO: Que, el día 24 de marzo de 2023 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la constitución de la Junta de Compensación, formalizada en escritura pública otorgada en León, el 26 de enero de 2023, ante el Notario D. Fernando Pérez Rubio, con el nº 192 de su protocolo. Esta entidad urbanística colaboradora se inscribe en el Registro de Urbanismo de Castilla y León en virtud de Resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo, dictada el día 12 de julio de 2023.

RESULTANDO: Que, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se significó a los titulares de terrenos que, de conformidad con lo establecido en el art. 81.1.e) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de la libre transmisión de los mismos, podrían solicitar la expropiación de sus bienes y derechos en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma, así como que, la Junta, por su parte, puede instar la expropiación de los citados bienes y derechos una vez transcurrido el plazo previsto para la adhesión en el párrafo anterior del citado precepto legal.

RESULTANDO: Que, la Junta de Compensación de la actuación aislada de normalización y urbanización AA 07-04 (Los Osorios) del Plan General, representada por su



Presidente, D. Jesús Alberto Mínguez Ropíñon, ha solicitado la iniciación del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a dicha entidad urbanística acompañando a su solicitud el Proyecto de Expropiación redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Alarcia Fernández, conforme al procedimiento de tasación conjunta previsto en el art. 225 del Decreto 22/2004, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2025. En dicho acuerdo se resolvió asimismo:

1º.- Iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios que no han dado cumplimiento a la obligación de incorporarse a la Junta de Compensación de la actuación aislada de normalización y urbanización AA 07-04 (Los Osorios) del Plan General de Ordenación urbana de León.

2º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación.

3º.- Someter el documento presentado al preceptivo plazo de información pública, por periodo de un mes.

4º.- Notificar el acuerdo a los propietarios y titulares de derechos sobre terrenos incluidos en el Proyecto de Expropiación objeto de aprobación inicial, notificándoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.1.b del Reglamento de Urbanismo, las hojas de aprecio incorporadas al proyecto de expropiación objeto de aprobación inicial.

5º.- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 1 de León certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en el proyecto de expropiación.

6º.- Notificar el acuerdo a UNICAJA BANCO, S.A., así como al Juzgado de Primera Instancia nº 8 y Mercantil de León, habida cuenta que la finca denominada Parcela IV.A del Proyecto de Expropiación, se encuentra gravada en cuando a la mitad indivisa perteneciente Promociones Porma Fernández, S.L., con una anotación preventiva de embargo a favor de la citada entidad bancaria, en autos de ejecución hipotecaria seguidos con el número 747/2010 en el referido Juzgado.

7º.- Significar a la Junta de Compensación que, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación deberá acreditar la consignación presupuestaria del previsible pago del justiprecio correspondiente a las valoraciones de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO: Que, en ejecución del citado acuerdo de aprobación inicial fueron realizados los siguientes trámites y actuaciones:

- Publicación de anuncios de información pública del proyecto de expropiación en los siguientes medios:

Tablón de Anuncios de la página Web del Ayuntamiento de León desde el 29 de julio al 3 de septiembre de 2025.

Diario La Nueva Crónica de 6 de agosto de 2025.

Boletín Oficial de Provincia de León número 139, de 24 de julio de 2025.

Boletín Oficial de Castilla y León número 143, de 28 de julio de 2025.

- Notificación del acuerdo a los propietarios y titulares de derechos sobre terrenos incluidos en el Proyecto de Expropiación objeto de aprobación inicial.

- Dada la imposibilidad de notificación por el trámite usual, se notificó mediante



anuncio publicado en el BOE número 172 de 18 de julio de 2025, a los siguientes interesados: Donato Díez Fernández, Milagros García Díez, Valmartino, S.L., Tomás González Fernández y Paula Rodríguez García.

- Solicitud al Registro de la Propiedad nº 1 de León certificación del dominio y cargas de las fincas incluidas en el proyecto de expropiación.

RESULTANDO: Que, durante el trámite de información pública, no consta la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de alegación alguna, tal como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría General de fecha 11 de septiembre de 2025.

RESULTANDO: Que, asimismo, consta en el expediente certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad número 1 de León en relación con las fincas incluidas en el proyecto de expropiación, expedidas con fecha 18 de septiembre y 21 de octubre de 2025.

RESULTANDO: Que, el informe de valor de expropiación de las fincas no adheridas ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión.

RESULTANDO: Que, resulta acreditado en el expediente que por parte de la Junta de Compensación ha sido depositada fianza en metálico de la cantidad en que se valoran los bienes y derechos a expropiar por importe de 209.050,39 €.

CONSIDERANDO: Que la actuación aislada de expropiación AA 07-04 "Los Osorios" cuenta con ordenación detallada, establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado por Orden FOM/1270/2004, de 4 de agosto, que configura dicho ámbito como una de las actuaciones aisladas en suelo urbano consolidado, con el objetivo de eliminar un adarve en la calle Padre Getino, mejorando la accesibilidad de la zona y permeabilizando el frente a la Plaza Padre Severino Ibáñez.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley de Urbanismo de Urbanismo y 184 de su Reglamento de desarrollo, *"la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en ellos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Entre dichos bienes se entenderán incluidos tanto los que deban ser materialmente ocupados por las obras, como los necesarios para asegurar su pleno valor y rendimiento y la protección del medio ambiente, y en concreto las zonas laterales de influencia y los enlaces y conexiones con las infraestructuras previstas en el planeamiento sectorial"*. Igualmente, el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, determina que *"la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación"*.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 81.1.d) de la Ley de Urbanismo, conforme al cual *"publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública antes de tres meses desde la publicación"* así como lo dispuesto en el apartado e) del mismo precepto, que determina que, a partir de la publicación de los Estatutos la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación establecida en el apartado



anterior.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 224 y 225 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), reguladores del procedimiento de tasación conjunta, el primero de los cuales se remite al artículo 220 del mismo texto reglamentario que, a su vez, se remite al artículo 251 del mismo Reglamento.

CONSIDERANDO el contenido de los informes emitidos, en sentido favorable, por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, en los que se propone la aprobación definitiva del documento.

Vistos los expuestos antecedentes y considerando que los propietarios que figuran en el proyecto de expropiación presentado por la entidad urbanística beneficiaria, no han cumplido la obligación prevista en el art. 81.1.d) de la Ley de Urbanismo, de comparecer a la constitución de la Junta de Compensación en el plazo previsto y, visto igualmente lo dispuesto en los artículos 224 y 225 del Reglamento de Urbanismo, reguladores del procedimiento de tasación conjunta, el primero de los cuales se remite al artículo 220 del mismo Reglamento, referente al procedimiento de aprobación de los Proyectos de Normalización, y este, a su vez, al artículo 251, referente al procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, **SE ACORDÓ**:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que no han dado cumplimiento a la obligación de incorporarse a la Junta de Compensación de la actuación aislada de normalización y urbanización AA 07-04 "Los Osorios", proyecto que ha sido redactado por el arquitecto D. Gonzalo Alarcia Fernández, conforme al procedimiento de tasación conjunta previsto en el art. 225 del Decreto 22/2004, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2025.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos sobre terrenos incluidos en el Proyecto de Expropiación objeto de aprobación definitiva.

3º.- Significar a los propietarios y titulares de derechos afectados que, conforme a lo dispuesto en el artículo 225.2 del Reglamento de Urbanismo, disponen de un plazo de veinte días, contado desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, para mostrar su disconformidad con las valoraciones contenidas en las hojas de aprecio incorporadas en el proyecto objeto de aprobación definitiva, en cuyo caso, por parte de este Ayuntamiento en su condición de Administración Expropiante, se procederá a dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Valoración para la fijación del justiprecio. En caso contrario, el silencio del interesado se considerará como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20.2 del su Reglamento.

5º.- El acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de expropiación, produce los efectos citados en el art. 184 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto no se deriven del planeamiento urbanístico previamente aprobado.

6º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, considerando que el procedimiento utilizado es el de tasación conjunta, debe tenerse en cuenta, asimismo, lo



dispuesto en el artículo 225 del Reglamento de Urbanismo que establece, literalmente, lo siguiente:

“1.- Mediante el procedimiento de tasación conjunta se fijan de manera razonada los precios de los terrenos afectados por la actuación, según su clasificación y calificación urbanística, estableciendo las hojas de justiprecio individualizado para cada finca, en las que se contendrán el valor del suelo y de las construcciones, instalaciones y plantaciones que sustente, y las hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones.

2.- Una vez notificada la aprobación del instrumento que legitime la expropiación conforme al artículo anterior, si los afectados, dentro de los veinte días siguientes, manifiestan por escrito su disconformidad con la valoración contenida en su hoja de aprecio, la Administración expropiante debe trasladar el expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considera como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

3.- El justiprecio de los bienes y derechos a expropiar puede satisfacerse, de acuerdo con el expropiado, mediante la adjudicación de terrenos o mediante la cesión de aprovechamiento que corresponda a la Administración expropiante, en ambos casos de valor equivalente.

4.- El pago o depósito de la valoración establecida en el instrumento que legitime la expropiación, o en su caso la aprobación del documento de adjudicación de terrenos de valor equivalente a los propietarios expropiados, habilita a la Administración expropiante para ocupar las fincas previo levantamiento de las correspondientes actas, y produce los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante la Comisión Territorial de Valoración.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, anteriormente trascrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

9.- CONVENIO URBANÍSTICO MODIFICACIÓN ORDENACIÓN DETALLADA P.G.O.U. PARCELA M 15-16 PARQUE TECNOLÓGICO. APROBACIÓN INICIAL.

En este punto del orden del día el concejal José Manuel Frade Nieto anuncia que se abstiene de participar en la deliberación y votación de este punto.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente 4503/2025, del Servicio de Ordenación y Gestión



Urbanística, promovido a instancia de la mercantil Laboratorios SYVA, S.A.U., que tiene como objeto un proyecto de convenio urbanístico con la finalidad de llevar a cabo una modificación del Plan General de Ordenación Urbana para incrementar la edificabilidad la parcela M 15 – 16 del Parque Tecnológico, titularidad de la entidad promotora, con el fin de permitir la ampliación de sus instalaciones en dicha parcela, así como concretar y definir el subsiguiente incremento de las reservas de suelos dotacionales que la normativa urbanística establece, y

RESULTANDO: Que, la entidad mercantil Laboratorios SYVA, S.A.U., es titular en pleno dominio de la parcela M 15-16 del Parque Tecnológico en la que desarrolla su actividad.

RESULTANDO: Que, conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, aprobado por Orden FOM/1270/2004, de 4 de agosto, la parcela de referencia se encuentra en el ámbito del Sector de Planeamiento Asumido SPA 18-01, “Parque Empresarial de León”, denominado actualmente “Parque Tecnológico de León”. Dicho ámbito cuenta con ordenación detallada establecida en el Plan Parcial del Parque Tecnológico de León, habiendo sido aprobados definitivamente los instrumentos de gestión urbanística, Proyecto de Actuación y Proyecto de urbanización y ejecutadas y recibidas definitivamente por el Ayuntamiento de León las obras en ellos previstas, lo que supone que han adquirido la condición de suelo urbano consolidado.

RESULTANDO: Que, conforme a lo determinado en el Proyecto de Actuación del Sector SPA 18-01, la parcela resultante M 15-16 del Parque Tecnológico de León dispone de una superficie de 55.559,84 m², una edificabilidad de 0,3979628 m²t/m²s; lo que supone un techo edificable de 22.110,75 m² y una ocupación máxima en planta del 60%. Actualmente la parcela tiene 11.358,10 m² construidos, y una superficie ocupada de 9.312,10 m², con lo que dispone de 10.752,65 m² adicionales edificables.

RESULTANDO: Que, Laboratorios SYVA, S.A.U., ante la creciente demanda de producción, necesita ampliar sus instalaciones actuales en el Parque Tecnológico mediante la construcción de nuevas edificaciones. Se pretende en un primer momento la construcción de una nueva edificación de 8.000 m², cuya ejecución prácticamente agotará la edificabilidad de la parcela, impidiendo la implantación de nuevos inmuebles.

RESULTANDO: Que, como consecuencia de ello, con fecha 31 de enero y 28 de febrero de 2025, tienen entrada en el Registro General del Ayuntamiento, una solicitud formulada por la mercantil titular del inmueble de referencia, en la que se propone la formalización de un convenio urbanístico de planeamiento y gestión urbanística en orden a establecer condiciones para llevar a cabo una modificación de la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León con el fin de incrementar la edificabilidad de la parcela, que permita llevar a cabo una ampliación de las instalaciones en dicho emplazamiento, de tal modo que las edificaciones formen un todo continuo, agrupado y coherente. Se plantea la necesidad de incrementar el techo edificable de la parcela en un 0,4020372%, hasta 0,8 m²t/m²s y con el mismo porcentaje de ocupación actualmente permitido del 60%.

RESULTANDO: Que, con la finalidad descrita, Laboratorios SYVA pretende adquirir las parcelas resultantes M 5.1, M 5.2 y M 7.1.1, también de uso industrial-tecnológico, las cuales suman en su conjunto una superficie total de 11.791,70 m² y una superficie construible de 9.433,36 m², todo ello el propósito de trasvasar la edificabilidad correspondiente a las mismas a la parcela resultante M-15-16. Para ello el día 29 de noviembre de 2024 Laboratorios SYVA ha suscrito con el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, S.A. (ICE), titular de las citadas parcelas, un contrato de reserva de compraventa, por plazo máximo de cinco años.



RESULTANDO: Que, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los arts. 58 de la Ley 5/199, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 173 de su Reglamento de desarrollo, que imponen para las modificaciones de planeamiento que supongan incremento del volumen edificable o densidad de población, la compensarse con una mayor dotación proporcional de suelos dotacionales públicos, en concreto, según este último precepto, deberá hacerse una mayor reserva de espacios libres y aparcamientos públicos, en la proporción fijada reglamentariamente, el proyecto de Convenio prevé la recalificación de las parcelas M 5.1, M 5.2 y M 7.1.1 para destinar, las dos primeras, a dotación de espacios libres públicos, y la tercera, a aparcamientos públicos, con lo que se alcanzaría la reserva necesaria señalada. Las citadas parcelas, adquiridas al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), serían objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de León, convenientemente urbanizadas.

RESULTANDO: Que, dicha solicitud ha sido informada favorablemente, el día por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión. Seguidamente se reproduce el contenido literal del mencionado informe:

"CONSIDERACIONES GENERALES Y OBJETO

La entidad solicitante, "LABORATORIOS SYVA, S.A.", es efectivamente titular, como se indica en la documentación aportada, de la parcela M 15-16 de uso "Industrial-Tecnológico" del "Parque Tecnológico de León", de 55.559,84 m², terreno procedente de la agrupación de las parcelas M15 y M16, resultantes en su momento de la gestión del sector en cuestión. Es interés de la empresa peticionaria, que desarrolla sus actividades en el sector biotecnológico tanto en estos terrenos como en el centro de producción farmacológico que se ubica actualmente en Trobajo del Camino, el traslado al "Parque Tecnológico" de este último centro y la ampliación de actividad para dar cabida a nuevas tecnologías en la producción de soluciones inmunológicas (vacunas, anticuerpos, etc.), incremento de fabricación de productos biológicos, laboratorio I+D, usos administrativos complementarios de los anteriores y espacio de reserva para nuevas tecnologías.

A modo de síntesis, y tal y como se indica en la documentación aportada, la necesidad de ampliación de las actuales instalaciones pasaría por una Modificación, en el orden urbanístico, de los actuales parámetros edificatorios de la parcela en cuestión, incrementando el actual índice de edificabilidad de 0,3979628 m^{2c}/m^{2s} (22.100,75 m^{2c} edificables), a 0,80 m^{2c}/m^{2s} (44.447,87 m^{2c} edificables).

A tal efecto, y para alcanzar este índice de edificabilidad, se plantean las siguientes acciones:

- Por una parte, el trasvase de edificabilidad que tienen atribuida las denominadas parcelas M 5.1, M 5.2 y M 7.1.1, igualmente del "Parque Tecnológico" y mismo uso "Industrial-Tecnológico", a la parcela M 15-16, lo que supone la aportación de 9.433,36 m² edificables. Estas parcelas, actualmente vacantes, pertenecen a la entidad "Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León" (ICE), y serían adquiridas, según se establece en la propuesta de Convenio, por la entidad solicitante, con lo que se posibilitaría la disposición del aprovechamiento atribuido a estos suelos.



Situación actual del suelo

- Por otra parte, un incremento adicional de superficie edificable de 12.903,76 m²c. Este incremento, unido a la edificabilidad de 9.433,36 m²c generada por transferencia de aprovechamiento y a los 22.100,75 m²c con los que cuenta actualmente la parcela, arrojaría el total pretendido de 44.447,87 m²c edificables (0,80 m²c/m²s).

- Finalmente, debe tenerse específicamente en cuenta que, en el orden urbanístico, las modificaciones de planeamiento que supongan incremento del volumen edificable o densidad de población debe compensarse con la mayor dotación proporcional de suelos dotacionales públicos, todo ello según regulación que se contiene el artº 58 de la LUCyL y 173 del RUCyL. En concreto, según este último precepto, deberá hacerse una mayor reserva de espacios libres y aparcamientos públicos, en la proporción fijada reglamentariamente. Pues bien, en este caso concreto, según el Convenio y Modificación propuestos, se procedería a la recalificación de las citadas parcelas M 5.1, M 5.2 y M 7.1.1 para destinarlas, las dos primeras, a dotación de espacios libres públicos, y la tercera, a aparcamientos públicos, con lo que se cubriría holgadamente la reserva necesaria señalada. Las citadas parcelas, adquiridas al "Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León", ICE, serían objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de León, debidamente urbanizadas, tal y como se establece en la propuesta de Convenio presentada. En tal sentido, la entidad peticionaria ya ha suscrito un contrato de reserva de compraventa de las fincas reseñadas con la citada entidad titular de los terrenos, ICE.

Éste sería, en síntesis, el objeto de los documentos presentados, que no es otro que el de posibilitar determinado incremento de edificabilidad de la parcela en cuestión a fin de permitir las necesidades de expansión e incremento de actividad de la entidad solicitante, todo ello en los terrenos que ocupa actualmente en el "Parque Tecnológico" de León.

Desde un punto de vista urbanístico puramente formal, entiende en principio el técnico que suscribe que la Modificación de planeamiento que se propone cubriría las exigencias contenidas en la vigente legislación urbanística de Castilla y León, sin perjuicio de que en apartados posteriores se analicen con más detalle otros contenidos de los documentos presentados.



Se adjunta, a título informativo, pequeño cuadro indicativo de los parámetros numéricos fundamentales que se desprenden de los documentos propuestos.

	PARCELA	S (m2s)	ÍNDICE (m2c/m2s)	EDIFICABILIDAD (m2c)			
ESTADO ACTUAL	M 15-16	55.559,84	0,3979628	22.110,75			
ESTADO REFORM.	M 15-16	55.559,84	0,80	DE PARCELAS M 5.1, M 5.2, M 7.1.1			
				9.433,36			
				INCREMENTO EDIFICABILIDAD			
				12.903,76			
				EDIFICABILIDAD ACTUAL			
				22.110,75			
				TOTAL			
				44.447,87			
TRASVASE EDIFICABILIDAD PARCELAS M 5.1, M 5.2 y M 7.1.1							
PARCELA	S (m2s)	ÍNDICE (m2c/m2s)	EDIFICABILIDAD (m2c)				
M 5.1	2.270,00	0,80	1.816,00				
M 5.2	4.030,00	0,80	3.224,00				
M 7.1.1	5.491,70	0,80	4.393,36				
			TOTAL	9.433,36			

Señalado de forma sintética el objeto de la propuesta de Convenio y Modificación de planeamiento que se propone, se pasa a analizar el contenido de ambos documentos.

PROPIUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO

En lo que se refiere a la propuesta de Convenio Urbanístico que se formula, se trata en realidad de un documento ya conocido por los servicios técnicos y jurídicos municipales, sobre el que se han venido introduciendo en este último período diversas adaptaciones en base a sugerencias formuladas desde este Ayuntamiento.

El Convenio en cuestión se estructura en un epígrafe de ANTECEDENTES, compuesto de IX apartados, y un segundo de ESTIPULACIONES, compuesto de nueve Cláusulas, donde se desarrollan pormenorizadamente muy diversos aspectos que hacen al documento que pretende aprobarse. Debe puntualizarse que el documento consiste en realidad en un Convenio Urbanístico de Planeamiento, en cuanto que tiene por objeto la modificación de ciertos aspectos de ordenación detallada que anteriormente se han señalado, pero también de Gestión Urbanística, en cuanto que los compromisos que adquiere la entidad peticionaria ataúnen a aspectos de gestión y ejecución del planeamiento, primero, en cuanto a la obligación de adquisición de las citadas parcelas M 5.1, M 5.2 y M 7.1.1 del Parque Tecnológico, y posteriormente en cuanto a su urbanización con arreglo a la nueva calificación dotacional pública que alcanzarán (a cuyos efectos deberá presentar, para su aprobación, el correspondiente Proyecto de Urbanización) y también de su cesión gratuita a este Ayuntamiento, compromisos todos ellos que se contienen en la ESTIPULACIÓN SEGUNDA del documento.

Bien, estimándose que el documento es completo y que aborda todos aquellos aspectos técnicos y formales que debe contener, debemos remitirnos para mayor detalle al mismo, pero, en lo que ahora interesa, y también en cuanto al documento de Modificación de planeamiento que debe abordarse, conviene detenerse en algunos aspectos significativos del documento:

- En cuanto a la conveniencia para el INTERÉS GENERAL. -

Es necesario incidir en este aspecto, en cuanto que es el que da soporte y justificación a la aprobación del Convenio, además de a la propia Modificación urbanística que pretende aprobarse, en este último caso por venir así establecido en la propia legislación autonómica en materia de Urbanismo (ver artº 169 del RUCyL).



Se dedica básicamente el apartado VII del epígrafe ANTECEDENTES a tratar sobre esta cuestión. En tal sentido, y de forma sintética, se dirá que se incide en la importancia de "Laboratorios Syva" dentro del sector químico-farmacéutico y biotecnológico además de que las actuales instalaciones implantadas en el Parque Tecnológico de León cumplen todos los requisitos para ser consideradas de interés general por la idoneidad de su ubicación, su interés social, el interés de la actividad farmacéutica y el carácter sostenible de la actividad. Se desarrollan en tal sentido las características de la empresa en el sector, su implantación nacional e internacional, su incidencia en el empleo de alta cualificación y en el ámbito de I+D.

Se incide en otros aspectos tales como la necesidad de ampliar la oferta de suelo industrial en la provincia de León, poniéndose a título de ejemplo las iniciativas que a tal efecto se están dando en el propio término municipal, como es la propia ampliación del actual Parque Tecnológico, así como en la necesidad de extraer el máximo rendimiento posible al suelo industrial existente en aplicación de criterios de sostenibilidad y funcionalidad del tejido productivo. Así, se estima deseable desde el punto de vista ambiental y económico aprovechar al máximo el suelo urbanizado existente, además de poner de manifiesto que el índice de edificabilidad propuesto de 0,80 m2c/m2s no deja de suponer una equiparación con el de por sí ya tienen el resto de parcelas adscritas al uso "Industrial-Tecnológico" dentro del Parque.

.- En cuanto a la coherencia con los INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y CON LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE. -

Trata este aspecto el punto VIII del Epígrafe ANTECEDENTES, y resulta de interés, por tratarse también de una de las consideraciones que deben ser reflejadas en los documentos de Modificación del planeamiento urbanístico de acuerdo con la legislación urbanística vigente, en concreto, el artº 169 del RUCyL.

A tal efecto, y en relación con la coherencia con los instrumentos de ordenación vigente, se cita en primer lugar que la actividad urbanística pública tiene como objetivo prioritario la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo, la atracción de nuevas inversiones y la capacidad de incorporar las innovaciones tecnológicas.

Por otra parte, se señala que la ampliación de edificabilidad que se pretende llevar a cabo resulta coherente con el Plan Parcial aprobado y con el PGOU de León. A tal efecto se realiza un análisis del Plan Parcial aprobado y de que los objetivos ahora perseguidos son totalmente coherentes con los presupuestos de dicho planeamiento. Así, se cita que en el apartado 6 de la Memoria Justificativa del Plan Parcial se establece como primer objetivo conseguir una ordenación que permita disponer de suelo para asentamiento de empresas de un alto nivel en los campos de investigación y desarrollo tecnológico, así como todos aquellos equipamientos de apoyo a las mismas, con dotación de todos los servicios necesarios. El caso de la ampliación de las instalaciones de "Laboratorios Syva" responde con claridad a este objetivo dado que se trata de una de las principales empresas líderes en investigación y desarrollo dentro del campo farmacéutico y además con este Convenio y la Modificación propuestos se trata de resolver sus necesidades de expansión.

A continuación se hace un análisis de los índices de intensidad de edificación que se establecían tanto en el Plan Parcial como en el PGOU y la modificación que de éste fue aprobada en 27 de julio de 2005, dentro del ámbito del Parque Tecnológico, y que es la establece los actuales parámetros regulatorios del ámbito. A modo de resumen se dirá que según tal Modificación, las determinaciones para el sector arrojan los siguientes parámetros en el conjunto del sector:

- Superficie total 320.656,20 m2s,
- Edificabilidad total 0,3789 m2c/m2s,
- Techo edificable 121.509,99 m2c.

La actual propuesta de Convenio y Modificación supondría, con la ampliación de edificabilidad de 12.903,76 m2c que se plantea:

- Superficie total 320.656,20 m2s,
- Edificabilidad total 0,4192 m2c/m2s,
- Techo edificable 134.413,75 m2c.



Con ello, se comprueba que con la Modificación propuesta ni siquiera se alcanza el límite de 0,5 m2c/m2s que el propio Plan Parcial se autoimpuso, dentro de sus determinaciones, para el conjunto del sector, y mucho menos el máximo permisible de 1 m2c/m2s (10.000 m2c/Ha) que para el suelo urbano consolidado en municipio con más de 20.000 habitantes se establece en el artículo 36 de la LUCyL (“Sostenibilidad y protección del medio ambiente”), índice que estaría muy por encima de los parámetros que arroja la propuesta.

Se analiza también el impacto de la Modificación sobre aspectos o planes de ordenación del territorio, cuestión sobre la que se volverá más adelante.

.- En cuanto a los COMPROMISOS concretos que se establecen para ambas partes.-

Todo ello se especifica en la Cláusula SEGUNDA del epígrafe “ESTIPULACIONES”, al que nos remitimos.

-Entre los COMPROMISOS que adquiriría el Ayuntamiento de León estarían los de impulsar y tramitar la Modificación de planeamiento objeto del Convenio, con sujeción a los parámetros detallados, así como, simultánea o sucesivamente, del Proyecto de Urbanización de las parcelas M 5.1, M 5.2 y M 7.1.1, objeto de recalificación. Asimismo adquiriría el compromiso de tramitar los Proyectos necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones para la ampliación de la planta actual, así como para la gestión de su puesta en funcionamiento, una vez aprobados los instrumentos de planeamiento y gestión necesarios.

-En cuanto a los COMPROMISOS que adquiriría “Laboratorios SYVA” se encuentran, entre otros, los de promover, redactar y presentar la correspondiente Modificación de ordenación detallada de que se ha hecho mérito en este informe así como de los Proyectos de Urbanización de las parcelas citadas, objeto de cesión gratuita, en las condiciones que se fijan en el presente Convenio. Igualmente se asume el compromiso de urbanización de estos terrenos, la cesión gratuita de los mismos al Ayuntamiento, libres de cargas y gravámenes, la adquisición de dichos suelos en los plazos previstos y la solicitud de las preceptivas licencias de obras y autorizaciones ambientales que procedan para la ampliación de las instalaciones. Se incluye también el compromiso de asumir todos los gastos, honorarios y tributos que se devenguen por la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión señalados, así como los derivados de la transmisión de las parcelas señaladas.

Los terrenos objeto de cesión al Ayuntamiento deberían ser adquiridos, según los compromisos contraídos, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación de planeamiento señalada, condición que, de no cumplirse, podría dar lugar a la rescisión del Convenio.

En base a todo lo señalado, por el técnico que suscribe se informa favorablemente la citada propuesta de Convenio, sin perjuicio del informe jurídico que deba emitirse y de lo que a continuación se señale respecto del documento de Modificación de planeamiento que igualmente se aporta por el solicitante.”

RESULTANDO: Que, a la vista del proyecto de convenio urbanístico presentado, la mercantil Laboratorios SYVA, S.A.U. se compromete en el apartado 2.B de la estipulación segunda (compromisos de las partes) a:

1.- Todos los gastos, honorarios y tributos que generen los instrumentos de planeamiento y de gestión y sus tramitaciones y publicaciones, así como todos los documentos y estudios complementarios que guarden relación con aquellos, serán de cuenta y cargo exclusivo de Laboratorios SYVA, como promotor, que se obliga a su pago en los plazos legalmente previstos y reglamentarios.

2.- Igualmente Laboratorios SYVA asume todos los gastos derivados de la transmisión de las parcelas, libres de cargas y gravámenes, sin aprovechamiento urbanístico y debidamente urbanizadas, al Ayuntamiento de León, de tal forma que el Ayuntamiento no tenga que asumir gasto alguno.



3.- Con la finalidad de lograr el objeto del presente Convenio, la sociedad mercantil Laboratorios SYVA promoverá, redactará y presentará para su tramitación ante el Ayuntamiento de León en un plazo máximo de tres meses a contar desde la ejecutividad del presente Convenio, la correspondiente modificación de ordenación detallada, pudiendo instar también en ese momento, en su caso, la tramitación de los proyectos de urbanización de las parcelas de cesión gratuita, según los parámetros y condiciones que se fijan en el presente convenio y siempre con estricta sujeción a la legislación urbanística vigente.

4.- Aprobados la Modificación y otorgadas las licencias, Laboratorios SYVA, S.A.U., abordará la ejecución de las obras de urbanización. Estas obras serán ejecutadas por la empresa urbanizadora a la que le sean adjudicadas.

5.- Laboratorios SYVA, S.A.U. se compromete a ceder gratuitamente, al Ayuntamiento de León, libres de cargas y gravámenes y sin aprovechamiento urbanístico, las parcelas que adquirirá de ICE, debidamente urbanizadas.

6.- Laboratorios SYVA, S.A.U. se compromete a adquirir las parcelas resultantes señaladas en el presente Convenio, y de conformidad con los pactos, plazos y formas de pago que se pacten.

7.- La sociedad mercantil Laboratorios SYVA, S.A. se compromete a solicitar las preceptivas licencias de obras y autorizaciones ambientales que procedan para la ampliación proyectada.

Y, como contrapartida, en el apartado 2.A de la estipulación segunda (compromisos de las partes), este Ayuntamiento se compromete a:

1.- En relación con las modificaciones de planeamiento pretendidas, el Ayuntamiento de León se compromete a impulsar, con estricta sujeción a la legislación aplicable, la tramitación de la Modificación de acuerdo con los parámetros reflejados en este convenio, así como, simultánea o sucesivamente, del Proyecto de Urbanización, con el objeto de que se aprueben las condiciones y los parámetros urbanísticos necesarios y reordenen los de gestión para que se permita la ampliación antes descrita así como los otros objetivos y contenidos del nuevo planeamiento.

2.- El contenido de la modificación será el siguiente:

2.1. Aumentar la edificabilidad de la parcela M-15-16 hasta 0,8 m²/m² que es la edificabilidad de que disponen el resto de las parcelas de uso industrial-tecnológico.

2.2. Destinar las parcelas M 5.1 y M 5.2 del Proyecto de Actuación a un uso de Espacios Libres Públicos.

2.3. Destinar la parcela M 7.1.1 del Proyecto de Actuación a un uso de Aparcamiento de uso público.

2.4. Urbanizar las nuevas dotaciones urbanísticas, tanto las parcelas M 5.1 y M 5.2 como espacios libres públicos, como la parcela M 7.1.1 como aparcamientos de uso público.

3.- El Ayuntamiento de León se compromete a tramitar los proyectos que sean presentados por Laboratorios SYVA, S.A.U., para la obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para la construcción de la ampliación de su planta actual y gestiones necesarias para su actividad y puesta en funcionamiento, una vez aprobados definitivamente los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos.

4.- En el momento que se hayan finalizado las obras de urbanización, servicios e



instalaciones del ámbito de la modificación, y una vez presentado el correspondiente certificado final de estas obras, servicios e instalaciones, el Ayuntamiento de León tramitará la solicitud de recepción de las mismas y se formalizará su cesión gratuita.

En el apartado 2.C de la estipulación segunda (compromisos de las partes) se prevé lo siguiente respecto la rescisión del convenio: *“En el supuesto de que finalmente no se aprueben definitivamente las modificaciones de los instrumentos de planeamiento en los términos pactados, este convenio quedará automáticamente sin efecto y sin que las partes se puedan reclamar ningún tipo de responsabilidad.”*

CONSIDERANDO: Que el convenio no contempla obligaciones para este Ayuntamiento de contenido económico, puesto que, tal y como se ha expuesto, su objeto no es otro que la modificación de la ordenación detalla de la parcela M 15-16 en la que se encuentran situadas las instalaciones de la mercantil promotora del mismo, Laboratorios Syva, S.A.U., con el fin de efectuar un trasvase de edificabilidad a esta parcela, de la que tienen atribuida las parcelas M 5.1, M 5.2 y M 7.1.1, todas ellas del Parque Tecnológico, obteniendo así un índice de edificabilidad de 0,8 m²/m², así como concretar y definir la obligación de compensar dicho incremento con una mayor reserva de espacios libres y aparcamientos públicos, en la proporción fijada en la normativa urbanística.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 34 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público y arts. 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 435 a 440 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las Administraciones Públicas pueden suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la aprobación, revisión o modificación de éste o para la gestión de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

CONSIDERANDO: Que el convenio que nos ocupa se encuentra excluido de la regulación contenida en la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, por cuanto que la mercantil Laboratorios SYVA, S.A.U. no está realizando prestación alguna en favor del Ayuntamiento, sino que a través de la propuesta de convenio se pretende acordar una futura modificación de planeamiento así como concretar la forma en que se va a dar cumplimiento a los deberes de incremento proporcional de suelos dotacionales públicos, a fin de compensar el incremento de edificabilidad que la modificación genera.

CONSIDERANDO: Que, resulta acreditado en el expediente que el contenido del convenio respeta las limitaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley 40/2015, puesto que no supone cesión de la competencia municipal en materia urbanística, la cual será desarrollada por este Ayuntamiento, realizando Laboratorios SYVA, S.A.U. las actuaciones a cuya ejecución se compromete en razón del convenio, contribuyendo al mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

CONSIDERANDO, que el contenido del convenio respeta las exigencias y limitaciones contenidas en la normativa urbanística respecto de los documentos de esta naturaleza, ajustándose a lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Urbanismo y 438 de su Reglamento.

CONSIDERANDO, que asimismo, el borrador del convenio contiene todas y cada una de las menciones reflejadas como contenido mínimo en los artículos 49 y 50 de la Ley 40/2015, habiéndose redactado e incorporado al expediente una memoria justificativa en la que se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no



contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en dicho texto legal.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 94 de la Ley de Urbanismo y 439 de su Reglamento de desarrollo, preceptos que determinan que la aprobación de los convenios urbanísticos se llevará a cabo conforme al procedimiento determinado en los arts. 76.3 de la Ley y 251 del Reglamento, referentes a la tramitación de los Proyectos de Actuación, que conlleva los trámites de aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de un mes y aprobación definitiva.

Vistas las atribuciones que confiere al Pleno Municipal el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 5 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos, **SE ACORDÓ**:

1º.- Aprobar inicialmente el texto del Convenio Urbanístico a suscribir por este Ayuntamiento con la mercantil Laboratorios SYVA, S.A.U., que tiene como objeto llevar a cabo una modificación de la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de León con el fin de incrementar la edificabilidad de la parcela M 15-16 del Parque Tecnológico, titularidad de la citada mercantil, que permita llevar a cabo una ampliación de las instalaciones en dicho emplazamiento, incrementando el techo edificable de la parcela en un 0,4020372%, hasta 0,8 m²/m²s y con el mismo porcentaje de ocupación actualmente permitido del 60%.

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes, a fin de que durante dicho periodo pueda consultarse el texto del Convenio en las dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.30 horas, toda la documentación relacionada con el presente procedimiento, así como formular y presentar cuantas alegaciones y documentos se consideren oportunos.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.3.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251.3.a) del Reglamento, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León. “

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra el Sr. López Sendino (Eduardo), que con la venia del Sr. Alcalde dice lo siguiente:

No está mal recordar que esta empresa de Laboratorios SYVA está en el Parque Tecnológico de León porque insistió en estar en el Parque Tecnológico de León, porque la Junta de Castilla y León pretendía que esta empresa se instalase en el Parque Tecnológico de Boecillo y llevarse sus instalaciones al Parque Tecnológico de Boecillo y no estuviera en León. Es preciso recordarlo, ahora que esta empresa está definitivamente instalada en León y solicita su ampliación.



No habiendo más intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, anteriormente trascrito, que es **APROBADO por 26 votos a favor (PSOE, VOX, 8 votos PP y concejal no adscrito) y la no participación de 1 concejal (D. José Manuel Fraile Nieto)**.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA RECLAMAR LA ELIMINACIÓN DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA LEÓN-ASTURIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1975 se otorgó la concesión de la autopista AP-66, la autopista que une León y Asturias, por un plazo de 46 años a la Concesionaria AUCALSA, debiendo finalizar la misma en octubre de 2021. Sin embargo, en el año 2021, alegando una decisión adoptada en el año 2000, el Gobierno de España acordó una prórroga de 29 años más lo que extendió la concesión hasta el año 2050. Restan, por lo tanto, 25 años de la gestión privada y con ello de cobro por la utilización del paso de altas prestaciones entre León y el Principado de Asturias.

Esta ampliación de la concesión, cuestionada por muchas voces ya en su momento, se realizó extendiendo el contrato existente, lo que llevó a la denuncia de las condiciones.

El pasado mes de julio, la Comisión Europea dio un ultimátum a España en la que advertía de que llevará a nuestro país ante la Justicia si no modifica estas concesiones que son contrarias a las normas de la licitación pública europea pues los contratos de concesión se vendieron a los concesionarios sin haber abierto el proceso de licitación ni cumplir el trámite de publicarlo en el Diario Oficial de la Unión Europea, como exige la directiva sobre contratos públicos, vulnerando de este modo la libre competencia que ha de regir las concesiones.

Existen, sin duda, precedentes de la eliminación de las cuotas de paso ya que entre los años 2018 y 2021, el Estado eliminó el peaje de un total de 1.084 kilómetros de carreteras de peaje en Galicia, Asturias o la Comunidad Valenciana, alegando la seguridad en la comunicación y el aumento en el flujo de los vehículos en las vías convencionales debido al coste del pago, y coincidiendo con el fin de los contratos de adjudicación de la concesión.



El pasado año, el Comisionado del Gobierno para el Corredor Atlántico indicó que la **eliminación progresiva** de los peajes en las autopistas españolas se ha convertido en una prioridad para el Gobierno Central. Sin embargo, dos tramos esenciales para las comunicaciones de los leoneses siguen gravados por la concesión, la autopista que une León con Asturias y la vía entre la capital y Astorga.

La autopista A66, conocida como autopista del Huerna, constituye el eje principal de comunicación entre León y el Principado de Asturias, altamente frecuentada para el transporte de mercancías como eje de salida de las mercancías leonesas hacia los puertos del Cantábrico. El peaje en esta vía esencial para la actividad económica genera un agravio respecto a otros territorios sin gravamen.

El establecimiento de bonificaciones para el pago de los peajes no es suficiente ya que aún son miles los vehículos que, en cada jornada, recurren a las vías convencionales por el alto coste del canon.

Su liberación tendría importantes consecuencias positivas para la comunicación entre la región leonesa y la región asturiana siempre conectadas y unidas por importantes vínculos históricos, económicos, sociales y culturales.

El mantenimiento del peaje en las vías de pago de la provincia de León supone un importante daño para la economía de la ciudadanía leonesa, complicando el desarrollo económico y demográfico del territorio y generando un agravio con otros territorios. Demandamos, por ello, la eliminación del pago para garantizar las mismas condiciones de movilidad que en otros territorios.

La eliminación del pago del peaje, en una vía en la que se producen más de 4 millones de traslados al año, garantizaría una mayor seguridad en las comunicaciones, una reducción del tiempo de viaje y un incremento del número de conexiones, esenciales para el desarrollo económico de ambas regiones.

Por todo ello se resuelve instar al Gobierno de España a aplicar las medidas necesarias para la eliminación del pago del peaje de la autopista entre León y Asturias, autopista Luna-Huerna (AP-66), y la recuperación inmediata de la concesión para transformar la vía de altas prestaciones en una carretera gratuita que facilite las conexiones entre Asturias y León.



No habiendo ninguna intervención, esta Declaración Institución para la eliminación del peaje de la autopista León -Astorga, secundada por todos los Grupos Políticos Municipales. es **Aprobada** por la **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

11.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS HORARIOS ORIGINALES DEL TREN DE LEÓN A PALENCIA:

“PRIMERO. - Recientemente Renfe ha modificado el horario del tren que numerosos leoneses utilizan para desplazarse a sus puestos de trabajo en la ciudad de Palencia. El tren con salida de León a las 8.00 horas ha sufrido un retraso en su salida de 15 minutos sin previo aviso.

Se da la circunstancia de que un grupo de trabajadores y trabajadoras, principalmente docentes, aunque también de otros sectores, residentes en León y que diariamente se ven obligados a desplazarse a sus puestos de trabajo en Palencia, se ven afectados gravemente en su movilidad y su capacidad para cumplir con sus obligaciones laborales por dicha decisión.

Hasta ahora estos usuarios utilizaban dicho tren que les permitía llegar puntualmente a Palencia para iniciar su jornada laboral a las 9.00.

SEGUNDO. - Este cambio se ha producido sin previo aviso ni justificación oficial, como decimos, dejando a numerosas personas sin una alternativa de transporte público viable. Si bien existe un tren procedente de Asturias con salida de León a las 7:42 horas, dicho tren no realiza parada en Palencia, lo que impide su utilización por parte de estos trabajadores.

TERCERO. - Ante esta situación, injustificada por parte de RENFE, los afectados han intentado obtener una solución en Renfe sin haber recibido hasta el momento una respuesta satisfactoria.

CUARTO.- Resulta evidente que esta modificación horaria perjudica gravemente la movilidad laboral y la conciliación de muchos ciudadanos leoneses que apuestan por un transporte público, sostenible y eficiente para acudir diariamente a su trabajo, y desde el Ayuntamiento de León como institución más cercana a los ciudadanos debemos ser sensibles esta problemática de quienes son vecinos de la ciudad que se esfuerzan por continuar viviendo en la misma, a pesar de tener sus puestos de trabajo en otra localidad.



Por todo lo expuesto, **los grupos municipales Unión del Pueblo Leonés, Partido Socialista, Partido Popular y VOX en el Ayuntamiento de León, e Ildefonso del Fueyo Álvarez, concejal no adscrito, instan al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:**

ÚNICO. - Instar a Renfe, Adif y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a que se recuperen los horarios originales del tren con salida en León a las 8.00 horas o la habilitación de parada en Palencia del tren con salida de León a las 7.42 horas.

Tiene la palabra, como proponente, el **Sr. López Sendino (Eduardo)** Con la bienvenida, señor alcalde.

En primer lugar, agradecer a todos los grupos políticos la sensibilidad para firmar conjuntamente esta moción, que lo único que pretende es poner a Renfe, Adif y al Ministerio de Transportes, encima de la mesa, el problema que se está planteando con muchos leoneses que van a trabajar a la ciudad de Palencia y se encuentran con que le han cambiado el horario que, aunque parece nimio un cambio de un cuarto de hora, supone que lleguen a su puesto de trabajo o no lleguen a su puesto de trabajo. Si estamos apostando en este país por una movilidad sostenible, si estamos apostando por el transporte público, lo que no tiene sentido es que precisamente se pongan unas trabas para que unos leoneses que se ven obligados a ir a Palencia a trabajar se encuentren con que tengan que utilizar el vehículo propio u otro medio de transporte para poder acudir y llegar a tiempo a su trabajo.

Por todo ello, entendemos que esta moción tiene gran importancia para todos aquellos leoneses que tienen que desplazarse diariamente a su puesto de trabajo a otra provincia y, en definitiva, lo que con ello entendemos –así lo han entendido todos los grupos en este Ayuntamiento– es que hay que estar con los ciudadanos y hay que estar con un transporte público sostenible, pero adecuado en sus horarios para el uso, en este caso, los leoneses.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente someta a votación la Proposición anteriormente transcrita, siendo APROBADA por Unanimidad de los miembros presentes.

12.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS. -
Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el **22 de septiembre de 2025 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.**

13 RUEGOS Y PREGUNTAS. –

No habiendo ruegos ni preguntas el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente **da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior y a las presentadas por escrito:**



Toma la palabra al Sr. Canuria Atienza, (Vicente), quien contestará a las preguntas.

1) Don Eduardo López Sendino, en el pleno del día 27 de septiembre de 2025, preguntaba en relación con la situación del mercado del Conde luna, que tras la inversión efectuada para el mejoramiento de este mercado hay un clamor por parte de los usuarios para que se reabran los puestos. La pregunta era: **¿qué medidas se van a adoptar para que el mercado del Conde Luna definitivamente funcione** de cara a los usuarios de la ciudad de León y, sobre todo, también de quienes lo visitan?

Al respecto, señor López Sendino, cabe indicar que desde el Ayuntamiento, como bien usted ha señalado, se ha realizado una importante inversión para rehabilitar de manera integral el mercado del Conde Luna con fondos europeos, inversión cercana a los 2.200.000 euros. En este momento, desde la Concejalía de Comercio están trabajando en la licitación de los puestos que aún no están ocupados y en permanente diálogo con otras instituciones, singularmente con la Diputación de León, para formalizar un acuerdo que impulse la dinamización de este espacio municipal, de modo que las personas puedan encontrar allí una oferta variada, con productos frescos de nuestra tierra y con un especial interés, por nuestra parte, en fomentar el consumo y la promoción de los productos de León, además para facilitar la celebración de eventos de esos productos, hasta incluso otros que complementen la oferta existente, y también una cafetería que sirva para clientes como para comerciantes.

Este trabajo reafirma nuestro compromiso con el comercio local, con el mantenimiento y modernización de los espacios públicos municipales, con fuertes inversiones, como es nuestro mercado, y que servirá también para seguir revitalizando social y económicamente el casco antiguo de la ciudad.

2) Doña Sheila Fernández preguntó sobre si se tenía previsto volver a recuperar **el mural feminista en la ribera del Bernesga** o si se va a tomar alguna decisión al respecto.

Desde el Ayuntamiento de León lamentamos profundamente los reiterados actos vandálicos que está sufriendo el mural feminista, una obra que simboliza el compromiso de la ciudad con la igualdad y contra la violencia de género. Todos los aquí presentes deberíamos estar a favor de este mural y de los valores que representa.

Desde la Consejería de Igualdad se mantiene un contacto continuo con la Plataforma contra la Violencia Machista de León, con quienes siguen trabajando y valorando las distintas actuaciones para decidir lo que se considere más oportuno para seguir visibilizando nuestro compromiso feminista con la igualdad.

3) Don José Antonio Cabañeros pregunta: En la reunión la Junta de Portavoces que se celebró en el mes de mayo el 24, se acordó iniciar en la Comisión Informativa de Régimen Interior la constitución del Consejo Municipal de Asesor del Patrimonio, coincidiendo con los preparativos para la celebración del noveno centenario de la muerte de la reina Urraca de León. ¿Cuál es el motivo para que aún no se hayan iniciado los trámites para la constitución y puesta en funcionamiento el solicitado consejo?

Como ya ha explicado la Concejala de Acción y Promoción Cultural, también en este mismo Pleno, el Consejo Municipal de Asesor de Patrimonio no es el instrumento adecuado para la



organización de la exposición «Reina, Ella» que conmemora el IX centenario de la muerte de la Reina Urraca I de León, y ya les fue contestado en la Comisión.

4) Pregunta por la Unión del Pueblo Leonés, de Don Eduardo López Sendino, en relación con qué gestiones han efectuado por el equipo de Gobierno en relación con el cumplimiento del mandato aprobado en la moción que se aprobó en el pleno celebrado el 28 de junio de 2024, para que se pusiera en contacto **con la empresa automovilística Build Your Dreams (BYD) para ofrecer nuestra ciudad** como lugar privilegiado y dentro del marco europeo en que asentarse para la instalación de su segunda fábrica de vehículos eléctricos.

Una vez aprobada la moción, la misma ha sido trasladada tanto a la Junta de Castilla y León como al Gobierno de España, que son las instituciones que tienen las competencias en materia industrial que puedan hacer plausible que una factoría de estas características se pueda instalar en León.

Lo que sí está en nuestra mano es seguir trabajando en el desarrollo del polígono industrial de Puente Castro para que sea una realidad que nos permita tener suelo público industrial con el que poder, como institución, pelear para que nuestra ciudad pueda implantar en nuestro término municipal proyectos de estas características.

5) Don Eduardo López Sendino pregunta al Pleno del Ayuntamiento en relación con la situación del inmueble donde se ubica **la Fundación Vela Zanetti**, y el edificio de la casona del Corral de Villa Pérez. Pues señala que, a la vista de la gravedad de la situación, para abordar algunos problemas estructurales, se pregunta qué gestiones o reiteraciones de la misiva enviada a la Junta se han realizado por la Concejalía de Cultura, al no haber obtenido respuesta a la misiva de mayo.

Por un lado, agradecer el interés y preocupación por este tema de la Unión del Pueblo Leonés que compartimos y contestamos que desde la Concejalía de Promoción y Acción Cultural se ha exigido a la Junta de Castilla y León, el titular del edificio, que después de treinta años sin realizar allí ninguna inversión, realice las actuaciones que efectivamente se precisan con cierta urgencia.

Hemos puesto en reiteradas ocasiones en conocimiento esta situación directamente a la Dirección General de Políticas Culturales y, asimismo, tanto a la que era jefa del Servicio Territorial de Cultura en León, Doña Amelia Biaín, como a la persona que recientemente le ha sucedido en el cargo.

Seguiremos exigiendo a la Junta de Castilla y León que asuma las responsabilidades que tienen este asunto y que compartimos con nuestros compañeros de corporación.

6) Pregunta presentada por el Grupo Municipal Vox, en relación con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 19 de mayo de 2025, sobre el cumplimiento del convenio colectivo del servicio de limpieza.

- No constando expresamente hasta la fecha la voluntad del cumplimiento de la sentencia, si existe alguna iniciativa por parte del ayuntamiento y, concretamente, de las concejalías de limpieza y personal implicadas de dar cumplimiento a la misma.



Sí, existe voluntad de dar cumplimiento de la sentencia, como de todas las sentencias, y están en marcha distintas vías para cumplir con ellas.

- En segundo lugar, pregunta si es afirmativa esta respuesta, como así ha sido, en qué consisten dichas iniciativas y cuál es el procedimiento previsto para dar cumplimiento de forma voluntaria a dicha sentencia.

En este momento se están debatiendo las mismas en mesa general de negociación, como usted misma conoce, que han sido citados todos a través de la misma y se dará toda la información cuando los acuerdos se vayan produciendo y a cuyas reuniones están ustedes invitados.

- Y, finalmente, señala que, si son afirmativas las respuestas anteriores, ¿en qué plazo se prevé que se habrá de dar cumplimiento completo al fallo de la sentencia?

Pues en el menor plazo posible que nos permita, tanto el cumplimiento de las previsiones y los procedimientos legales que han de seguirse en la Administración y, lógicamente, la propia capacidad administrativa del Ayuntamiento para dar cumplimiento a sus expedientes.

7) Don David Fernández Menéndez como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, formula una batería de preguntas en relación a distintos temas:

- Habla de datos de ocupación de **aparcamientos en el centro de la ciudad** en los últimos doce meses y plantea la primera pregunta, ¿piensa el equipo de Gobierno que hay falta de aparcamiento en el centro?

No, las cifras indican que existe una capacidad ociosa de estacionamiento prácticamente en todo el centro de la ciudad, sumando las zonas de aparcamiento regulado y los estacionamientos subterráneos. Otra cosa es que usted entienda como problema de aparcamiento no poder estacionar la puerta de su destino.

- ¿Va a adoptar alguna medida, se pregunta el señor Fernández, para ponerle situación? Las medidas las hemos adoptado ya con la puesta en marcha de los aparcamientos disuasorios, como la avenida Asturias, la avenida de la Universidad o el proyecto ya aprobado de la calle José María Suárez.

- ¿Cuál es el estado de las conversaciones con la Diputación de León con respecto al aparcamiento prometido en el solar de Santa Nonia, propiedad de la institución provincial? Pues en un estado óptimo, Nos consta que desde la Diputación Provincial, tal y como explicaron desde la institución, están trabajando para que sea una realidad lo antes posible.

Hay un segundo bloque de preguntas **en relación con la localidad de Armunia** y su Junta Vecinal, y señala y solicita respuesta a la siguiente.

- ¿Tiene previsto el Gobierno Municipal mejorar la financiación ordinaria de la Junta Vecinal de Armunia en el próximo año?

Dependerá de los informes de intervención, pero hemos de constar que ya hemos mejorado sensiblemente la aportación a todas las pedanías. Recordar que la pedanía no tiene transferida ninguna competencia municipal.



- ¿Ustedes están satisfechos con el nivel de limpieza del estado de las vías públicas de esta localidad del municipio?

Sí, aunque somos conscientes de que siempre se puede mejorar, como en cualquier otro punto o barrio de la ciudad, y mejorar es nuestro objetivo, en Armunia y en el resto de la ciudad.

- ¿Están ustedes satisfechos con el estado de algunas instalaciones municipales de esta localidad del municipio? En este sentido, creo que se puede mejorar y así lo haremos.

El tercer bloque de preguntas es **por Puente Castro** y pregunta:

- En primer lugar, por qué está cerrado el **Centro de interpretación de las tres culturas de Puente Castro**.

Sencillamente por falta de personal y la imposibilidad de poder reponer el personal que pudiera atender la apertura del mismo.

- ¿Cuál es la causa de los retirados cierres desde que ustedes gobiernan?
Pues el mismo, la falta de personal. Hemos pasado de tener casi mil ochocientos trabajadores a tener mil cuatrocientos. Evidentemente, esa pérdida de cuatrocientos de efectivos se nota.

- ¿Cuándo va a reabrirse?
No tenemos fecha prevista en este momento, precisamente por esa falta de personal.

Y después hay un cuarto bloque de preguntas, que son las realizadas por Don David en relación con la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre la ordenanza reguladora de la tasa de basuras**. Y señala y solicita respuesta a:

- ¿Qué previsión tiene el ayuntamiento con la tasa de basuras de 2024 que se estaba girando junto a la de 2025 y que muchos expertos jurídicos consideraban fuera de plazo?
Pues se están realizando ya las liquidaciones.

- ¿Se van a girar nuevos recibos en base a esta ordenanza o se girarán a todos o solo los que lo han recibido?

Sí, ya se están girando, ya se están haciendo. Todos los titulares tienen que abonar la tasa.

- ¿Los recibos girados mientras la ordenanza estaba derogada permanecen válidos o son nulos y se tienen que volver a girar?

Sí, sí, como le señalan, son nulos y es una obligación cobrar la tasa, es evidente que se van a volver a liquidar.

³
- ¿Por qué no se ha informado adecuadamente el equipo de Gobierno sobre cómo actuar ante una situación de inseguridad jurídica incertidumbre que afecta tanto a los vecinos?



El alcalde ha dado ya algunas informaciones, pero los servicios municipales están trabajando continuamente en la información global a toda la ciudadanía.

- ¿Tiene intención el equipo de Gobierno municipal de volver a elaborar una nueva ordenanza de recogida y tratamiento de residuos extraños en 2026?

Se está valorando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las **9 horas y 30 minutos**, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

D I L I G E N C I A.- Los preinsertos acuerdos figurados en ochenta páginas foliadas, integran el acta de la sesión indicada en el encabezamiento de la misma, la cual fue aprobada por unanimidad en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de dos mil veinticinco, en prueba de lo cual firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que toma razón.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO